



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. DIECINUEVE-

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MARZO 28 DE 1984

## SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Segundo debate del Proyecto de Ley de Congelación de Cánones de Arrendamiento".-
- IV "Primer debate del Proyecto que establece una participación en los ingresos del petróleo en favor de Esmeraldas".-
- V "Primer debate del Proyecto de Nueva Ley de Régimen Provincial (Continuación)".-
- VI Clausura de la sesión.-

A.m.c.h.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -DIECINUEVE-

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MARO 28 DE 1984

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la sesión.-	2
	Intervención del H. Espinoza Valdivieso solicitando se apruebe un acuerdo para un ciudadano cuencano.-	2
	Intervención del H. Félix Navarrete solicitando se apruebe un acuerdo de felicitación al servidor público.-	2
	Intervención del H. Caicedo Andino.-	2
II	Lectura del Orden del Día.-	4
	Intervención del H. Caicedo Andino, solicitando se altere el Orden del Día.-	4 - 5
	Intervención del H. Félix Navarrete.-	5 - 6
	Intervención del H. Vayas Salazar.-	6 - 7
	Intervención del H. Félix Navarrete.-	7
III	"Segundo debate del Proyecto de Ley de Congelación de Cánones de Arrendamiento". Lectura del informe.	8
	Lectura de la parte resolutive.-	8 - 10
	Intervención del H. Carrión Pérez.-	10
	Intervención del H. Félix Navarrete.-	11
	Intervención del H. Vallejo Escobar.-	11 - 12
	Intervención del H. Carrión Pérez.-	13 - 14
IV	"Primer debate del proyecto que establece una par	...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. DIECINUEVE-

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MARZO 28 DE 1984

## INDICE:

CAPTULOPAGINAS

participación en los ingresos del petróleo en favor de Esmeraldas",	
Intervenciones de los honorables:	
Falquez Batallas,-	15
Chiriboga Guerrero,-	15
Ioor Rivadeneira,-	15
Mejía Montesdeoca,-	16
Pico Mantilla,-	16
Vayas Salazar,-	16 - 17
Caicedo Andino,-	17 - 18
Chiriboga Guerrero,-	18
Mejía Montesdeoca,-	18
Pico Mantilla,-	18
Félix Navarrete,-	18 - 19
Ioor Rivadeneira,-	19
Pico Mantilla,-	19 - 20
Mejía Montesdeoca,-	20
Vayas Salazar,-	20 - 21
Iara Quiñónez,-	21
Mejía Montesdeoca,-	21
Félix Navarrete,-	21 - 22
Pico Mantilla,-	22

.../.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -DIECINUEVE-

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MARZO 28 DE 1984

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

Intervenciones de los honorables:	
Loor Rivadeneira.-	23 - 24
Falquez Batallas.-	24
Mejía Montesdeoca.-	24 - 26
Pico Mantilla.-	26 - 28
Caicedo Andino.-	28 - 29
Vayas Salazar.-	29 - 30
Félix Navarrete.-	30 - 31
Loor Rivadeneira.-	31
Mejía Montesdeoca.-	32
Pico Mantilla.-	32 - 34
Loor Rivadeneira.-	34
Caicedo Andino.-	34 - 35
Tama Márquez.-	35
Mejía Montesdeoca.-	36
Caicedo Andino.-	36
Loor Rivadeneira.-	37
Félix Navarrete.-	38
Chiriboga Guerrero.-	38
Caicedo Andino.-	38
Chiriboga Guerrero.-	38 - 39
Espinoza Valdivieso.-	39 - 40

.../.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -DIECINUEVE-

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MARZO 28 DE 1984

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los honorables:	
Félix Navarrete,-	40 - 41
Caicedo Andino,-	41
IV "Primer debate del Proyecto de Ley de Integración y Desarrollo de los Barrios Populares y las Zonas Ecológicas en Quito Metropolitano",- Lectura de la parte resolutiva.-	42
Intervenciones de los honorables:	
Mejía Montesdeoca,-	42 - 43
Caicedo Andino,-	43
Espinoza Valdivieso,-	44 - 45
Caicedo Andino,-	45
Falquez Batallas,-	46
Caicedo Andino,-	46
Pico Mantilla,-	46 - 48
Mejía Montesdeoca,-	48 - 49
Caicedo Andino,-	49
V "Primer debate del Proyecto de Nueva Ley de Régimen Provincial (Continuación)",-	
Intervenciones de los honorables:	
Pico Mantilla,-	52
Mejía Montesdeoca,-	52 - 53

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -DIECINUEVE-

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: MARZO 28 DE 1984

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
	Intervenciones de los honorables:	
	Caicedo Andino.-	54 - 55
	Chiriboga Guerrero.-	55
	Caicedo Andino.-	57
	Mejía Montesdeoca.-	57 - 58
	Pico Mantilla.-	58 - 59
	Chiriboga Guerrero.-	59
	Mejía Montesdeoca.-	61 - 62
	Chiriboga Guerrero.-	63
	Mejía Montesdeoca.-	63 - 64
	Espinoza Valdivieso.-	64 - 65
	Mejía Montesdeoca.-	66 - 69
	Pico Mantilla.-	69
	Mejía Montesdeoca.-	70 - 72
	Pico Mantilla.-	72 - 73
	Espinoza Valdivieso.-	73
	Mejía Montesdeoca.-	73 - 74
	Pico Mantilla.-	75 - 77
	Mejía Montesdeoca.-	77 - 78
V	Clausura de la sesión.-	78

En la Ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del H. Gary Esparza Fabiany, Presidente titular del mismo, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes honorables representantes: -

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Barragán Romero Gil  
H. Vallejo Escobar Fausto  
H. Carrión Pérez Alejandro  
H. Lara Quiñónez Antonio

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Tama Márquez Juan  
H. Chiriboga Guerrero Jorge  
H. Félix Navarrete Nelson

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Zambrano García Jorge  
H. Mejía Montesdeoca Luis  
H. Vayas Salazar Galo  
H. Espinoza Valdivieso Severo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Caicedo Andino Hugo  
H. Llor Rivadeneira Eudoro  
H. Pico Mantilla Galo  
H. Falquez Batallas Carlos

EL SEÑOR PRESIDENTE: Formule para efecto de que Secretaría pueda verificar el quórum reglamentario. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, -

.../.

.../...

señor Presidente.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, existiendo el quórum reglamentario, se procede a instalar esta sesión. Honorable Severo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, haciéndome eco de un pedido de los organismos representativos del Azuay, voy a concertar en Secretaría un acuerdo, con motivo de que se celebra cien años del nacimiento de un ilustre ecuatoriano, hijo de la Ciudad de Cuenca, que sirvió al Parlamento, a la Magistratura y sobre todo se dedicó a la obra social. Yo pediría pues, al Plenario que se sirva atender y luego se dé el trámite respectivo. Voy a consignar en Secretaría, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, recoja. Honorable Nelson Félix.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, de igual manera, para rogarle a usted, se dé un acuerdo de agradecimiento y felicitación al servidor público, porque éste, el primero de abril cumple un año más dentro de sus organizaciones clasistas, y como es lógico pues, a través del Congreso Nacional se dé un acuerdo de agradecimiento al CONASEP. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, cuando lea el Orden del Día, le suplico que me dé la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, antes de dar lectura al Orden del Día, proceda a poner en conocimiento el documento consignado por el Honorable Severo Espinoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día para la sesión del día de hoy miércoles veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro es como sigue.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, primero dé lectura al documento consignado por el Honorable Severo Espinoza. Pidió que se dé lectura.-----

.../.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el presente año se cumple el centenario del nacimiento del eximio ciudadano e ilustre jurisconsulto cuencano, señor doctor don Miguel Díaz Cueva, quien en el transcurso de su fructífera existencia desempeñó importantes y elevadas funciones públicas, en las que prevaleció su abnegación, ejemplar patriotismo y alto sentido de responsabilidad; Que integró el Parlamento Nacional en representación de la Provincia del Azuay, en los años 1916 y 1917, al que contribuyó con las luces de su ilustración y talento; Que sus virtudes cívicas las puso siempre al servicio de su ciudad, distinguiéndose especialmente como probo Magistrado de justicia y lúcido profesional del Derecho, teniendo como firme norma en todos los actos y procederes de su vida, una acrisolada honradez, rectilínea actuación y estricto cumplimiento del deber, por lo que mereció el aprecio y respeto de sus conciudadanos; Que las Funciones del Estado deben reconocer los méritos que distinguieron a los ciudadanos que constituyeron honra de la Patria, Acuerda: Rendir homenaje a la memoria del señor doctor don Miguel Díaz Cueva en esta recordación centenaria; y, Recomendar su nombre y sus virtudes como ejemplos dignos de imitarse". Hasta ahí el texto del proyecto de Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores, el Acuerdo que ha sido presentado por el Honorable Severo Espinoza. Quienes estén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, he contabilizado nueve votos, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Verifique la votación. Señores legisladores, les encarezco mantener en alto la mano, para efecto de que Secretaría pueda constatar realmente la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce votos, de quince diputa

.../.

.../...

dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados. El -  
Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día para la sesión de -  
hoy miércoles veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- "Uno.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Congelación de Cánones de Arrendamiento. Dos.- Primer debate del Proyecto que establece una participación en los ingresos del petróleo en favor de Esmeraldas. Tres.- Primer debate del Proyecto de Nueva Ley de Régimen Provincial (Continuación desde el Artículo treinta y siete). Cuatro.- Primer debate del Proyecto de Decreto incorporando la enseñanza del ajedrez al Plan Nacional de Educación (Continuación) Cinco.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Civil, relacionado con el Certificado Médico Pre-nupcial. Seis.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Donantes Voluntarios de Sangre; y, Siete.- Primer debate del Proyecto de Ley de Integración y Desarrollo de los barrios populares y las zonas ecológicas en Quito Metropolitano". Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en los últimos órdenes del día ha constado el Proyecto de Ley de Integración y Desarrollo de los barrios populares y las zonas ecológicas en Quito Metropolitano, proyecto que quiere beneficiar a más de doscientas mil personas que no tienen agua potable ni alcantarillado y que han tenido que hacer su vivienda sobre los dos mil ochocientos y dos mil novecientos metros de terreno. Señor Presidente, esta población no está tomando medidas de hecho, pero esta población se ha acercado en numerosas ocasiones al Congreso y nosotros, los legisladores de esta provincia, hemos logrado canalizar su natural impaciencia por conseguir estas obras a través de un proyecto de ley. Estoy hablando de doscientas mil personas-

.../.

.../...

y estoy hablando como uno de los representantes de la Provincia de Pichincha, provincia a la cual se cree que tiene exceso de rentas; pero la realidad está allí, en un cordón de miseria que se ha formado, parte con habitantes de esta misma provincia y parte con habitantes de todo el resto del Ecuador. Señor Presidente, trato de ser positivo en todos mis actos, no trato de estar, nunca, por principio, en contra de ningún proyecto de beneficio seccional, regional o nacional, por lo menos hasta entenderlo, pero sí creo, señor Presidente, que tiene que en cierta manera tratar también de darse atención a los problemas de Pichincha. Comprendo que los problemas de Napo, los problemas de Esmeraldas, los problemas de todas las provincias amazónicas y del Ecuador son problemas agudos; pero aquí hemos presentado un proyecto, reglamentariamente, pacientemente y vemos que ahora baja un escalón más. Mi petición es muy concreta, señor Presidente, no voy a abandonar la Sala, podría dejar sin quórum la comisión, pero nunca lo he hecho ni lo voy a hacer, a menos que las circunstancias son extremas. Como es un proyecto en primera, apenas seis o siete artículos, voy a suplicarle muy comedidamente a usted y al resto de compañeros de la comisión que se lo ponga en el segundo punto del Orden del Día, para que en cinco o diez minutos podamos recoger las observaciones, respetándonos entre todas las provincias, respetándonos entre todos los legisladores, no tratando nunca, señor Presidente, señores colegas legisladores, de presionar con esos proyectos sino al contrario, dándoles la oportunidad a todos los proyectos. Repito, nuevamente, este proyecto tiene más de un año en el trámite, ha estado en varios órdenes del día, es apenas para primer debate y es un proyecto sumamente corto. Así que, señor Presidente, creo que por sensibilidad a las necesidades de Pichincha a la cual nosotros no dramatizamos, sí creo conveniente, señor Presidente, que se le ponga en el segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Nelson Félix.

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, estaría muy

.../...

.../...

de acuerdo con la petición que hace el Honorable Caicedo, - al decir que su proyecto es de consideración y lógicamente - sí va a resolver la situación de más de doscientas cincuenta familias, qué mejor cosa que el Plenario de las Comisiones dé atención a este proyecto; pero por otra parte, quiero exponerle a usted, señor Presidente, de que estando en - el segundo punto del Orden del Día el proyecto que crea rentas a las provincias de Napo y Esmeraldas, este pase a primera, por las consideraciones que todo el País conoce, y todos los señores legisladores en un acto de justicia hacia - lo que ha sido la petición, no de dirigentes sino del pueblo en general, de la Provincia de Napo especialmente y sumado también a través de sus organizaciones, la Provincia de Esmeraldas. En tal virtud ruego, señor Presidente, para dar paso a esta circunstancia, el proyecto que crea rentas a la Provincia de Napo y Esmeraldas pase a primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, en realidad, - siendo yo también representante de la Provincia de Pichincha, me satisfaría respaldar en toda su magnitud la proposición de mi dilecto amigo Hugo Caicedo; y, también como todos conocen, estuve de coordinador del paro, no, no organizador, coordinador de la Comisión Mediadora en Quito, esto hay que aclarar, porque como es muy amigo del Ministro de Gobierno, entre los dos se han conversado para acusarme de coordinador, como dice en término taurino, espontáneo, etcétera, etcétera. Bien. Pero, señor Presidente, voy a intermediar teniendo mutuo interés en que se conozcan estos dos proyectos, y también habiendo escuchado a usted que le satisfaría que pase el congelamiento de arriendos, voy a proponer lo siguiente: Que el primer punto quede lo que usted había sugerido, el segundo que vaya asunto del Napo y el tercero lo que había sugerido el Honorable Hugo Caicedo, el asunto este de las zonas ecológicas que tiene una importancia capital no sólo para los moradores de Pichincha sino, - específicamente para los de Quito, aquellos que están en la zona occidental. De tal manera que propongo formalmente que

.../.

.../...

se cambie y que suba el séptimo punto a tercero, con lo -  
que creo que habríamos quedado todos satisfechos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, teniendo -  
apoyo el planteamiento del Honorable Nelson Félix, para -  
que en el Orden del Día conste en primer orden el proyec -  
to destinado...-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Que se dé paso a la proposi -  
ción que hace el Honorable Vayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene respaldo la proposición -  
del Honorable? Está apoyada. Señor Secretario, dé lectura  
al planteamiento del Honorable Vayas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la proposi -  
ción es en el sentido de que el Orden del Día para la se -  
sión de hoy sea como sigue: Primero y segundo punto es i -  
gual al texto elaborado y ya leído, y el tercer punto se -  
intercale el primer debate del Proyecto de Ley de Integra -  
ción y Desarrollo de los barrios populares y las zonas e -  
cológicas en Quito Metropolitano, el resto igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores -  
diputados. Quienes estén de acuerdo con esta alteración -  
del Orden del Día, que se sirvan expresar su respaldo le -  
vantando la mano. Resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos a favor, de quince -  
diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, to -  
me en consideración la resolución aprobada. Señores legis -  
ladores, antes de internarnos en el primer punto del Or -  
den del Día, la Presidencia somete a consideración el -  
planteamiento del Honorable Nelson Félix, en el sentido -  
de que el Plenario expida una resolución, acuerdo de salu -  
tación en homenaje al servidor público ecuatoriano, que -  
el día primero de abril celebra su día. Quienes estén de -  
acuerdo con este pedido, que se sirvan expresar su respal -  
do levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos a favor, de catorce -  
diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores diputados. -

.../.

.../...

Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Congelación de Cánones de Arrendamiento". El informe de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, contenido en el Oficio ciento treinta y dos, fechado el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, es del tenor siguiente: "Señor Gary Esparza, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Mediante oficio 186 de 25 de enero del año en curso, el señor Prosecretario del Congreso Nacional remite a esta Comisión Legislativa las observaciones formuladas por los honorables legisladores en el primer debate al Proyecto de Ley de congelamiento de los cánones de arrendamiento y prórroga de los plazos de duración de los contratos de arrendamiento, efectuada en la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas, el día 18 de enero del presente año. La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en sesión realizada el día miércoles 14 de marzo de 1984, procedió al estudio de las observaciones y resolvió no aceptarlas, ratificándose en el texto del proyecto que fue conocido en primera por el Plenario, el mismo que permito adjuntar al presente informe. - Aprovecho la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida. Atentamente, suscribe, capitán Nelson Félix Navarrete, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". El texto del informe hasta allí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Congélase por el plazo de dos años los cánones de arrendamiento de los locales destinados a vivienda, vivienda y taller, vivienda y comercio y talleres artesanales, cuyo valor no exceda de uno y medio salarios mínimos vitales del trabajador en

.../.

.../...

general". Hasta ahí el texto del Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el texto del Artículo uno, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados. Señores legisladores, les encarezco para efecto de que Secretaría pueda recoger debidamente la votación, que tengan ustedes la gentileza de mantener en alto el brazo. Señores diputados, vamos a tomar votación sobre el contenido del Artículo uno del proyecto que estamos conociendo. Quienes estén de acuerdo con el contenido del mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados. El voto, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos a favor, señor Presidente, de trece diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Verifique la votación nuevamente, señor Secretario. Dé lectura nuevamente al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.-...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Señores diputados, les ruego tomar asiento en sus curules y prestar atención al contenido de la ley que estamos conociendo, de lo contrario estamos votando sin saber por qué votamos y dejando de votar sin saber por qué dejamos de votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Congélase por el plazo de dos años los cánones de arrendamiento de los locales destinados a vivienda, vivienda y taller, vivienda y comercio y talleres artesanales, cuyo valor no exceda de uno y medio salarios mínimos vitales del trabajador en general". Hasta allí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el texto del Artículo uno, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Sí, estamos en votación. Vuelva a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.-...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a leer, señor Secretario,

.../.

.../...

para los diputados que recién llegan.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Congélase por el plazo de dos años los cánones de arrendamiento de los locales destinados a vivienda, vivienda y taller, vivienda y comercio y talleres artesanales, cuyo valor no exceda de uno y medio salarios mínimos vitales del trabajador en general". Hasta allí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el texto del Artículo uno, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con su contenido, Honorable Carrión, ¿desea usted intervenir? Tiene la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señore Presidente y señores legisladores, me da la impresión de que el salario y medio que se pone como referencia corresponde más o menos a un promedio de diez mil sucres, que sería la base que nosotros estaríamos congelando; sin embargo, en términos absolutamente objetivos, por lo menos para las ciudades de Quito y Guayaquil, en el actual momento, diez mil sucres, para desgracia de gente que tiene un salario mínimo vital de seis mil sucres o de alrededor de seis mil sucres, no es el promedio general, es decir, un departamento normal, común y corriente en este momento no deja de costar quince mil sucres. Por lo tanto, sin más razonamientos, por que esto es plenamente conocido por la opinión pública y por los señores diputados indudablemente, propongo que en lugar de que sea salario y medio, la referencia, que sean dos salarios; esto permitiría hablar de un promedio de doce mil sucres y la referencia para la congelación de los cánones de arrendamiento fundamentalmente para vivienda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene respaldo el planteamiento del Honorable Carrión? Está respaldado por el Honorable Tama. Señor Secretario, dé lectura con esa modificatoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Congélase por el plazo de dos años los cánones de arrendamiento de los locales destinados a vivienda, vivienda y taller, vivienda-

.../...

.../...

y comercio y talleres artesanales, cuyo valor no exceda -  
de dos salarios mínimos vitales del trabajador en gene -  
ral". Hasta allí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Honorable  
Nelson Félix.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, este proyec -  
to es eminentemente de trascendencia social y lógicamente -  
nosotros hemos visto que el mayor problema que tiene el -  
ciudadano ecuatoriano, es el que recibe el menor salario;  
esto es ciudadanos que sobreviven o superviven con sala -  
rios que ni siquiera se compadecen al mínimo general, en -  
circunstancias de que esta ley sea viable y factible y no  
vaya a allanar la situación y la iniciativa de la indus -  
tria de la construcción, pues creo que en una forma justa  
nosotros debemos, al menos yo me pronunciaría de que el -  
congelamiento de los cánones de arrendamiento sean de un  
salario y medio que son la mayoría de los ciudadanos que  
viven en esos llamados conventillos, en donde en un cuar -  
to moran una familia de cinco, siete y ocho personas, y -  
los dueños de casa no han dado ninguna comodidad, y lógi -  
camente esto no puede darse por desapercibido por el Ple -  
nario de las Comisiones, y al menos en este caso, si noso -  
tros estamos estudiando una ley como esta que trata del -  
congelamiento de los arriendos. Por otra parte es vital y  
sustancial el observar de que se contempla aquí la vivien -  
da, no como tal sino vivienda y taller, vivienda y loca -  
les comerciales. Esta ley va dedicada a la gente netamen -  
te de los estratos bajos, a la mayoría de los ecuatoria -  
nos que se encuentran viviendo en las ciudades de Quito y  
Guayaquil, e inclusive conformando los cordones de mise -  
ria en los ya famosos llamados conventillos. Esta es mi -  
posición, y por lo tanto estoy en contra de la proposi -  
ción dada por el Honorable Alejandro Carrión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fausto Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, yo estaría -  
de acuerdo en que si fuera la primera vez que se congelen  
los cánones de arrendamiento, votaría a favor, pero ya se

.../.

.../...

han hecho por dos veces anteriores, por dos ocasiones a -  
 quel congelamiento, esta sería la tercera vez, o sea que -  
 están congelados por seis años consecutivos. Hay personas  
 que viven de pequeñas casas, viudas -por poner un caso de  
 ellos- que tienen que mantener a su familia, tienen que -  
 mantener a los hijos que tienen. Y los precios han subido,  
 todo ha subido menos los cánones de arrendamiento. Enton-  
 ces, señor Presidente, si seguimos congelando por más -  
 tiempo, esto va a perjudicar también a ciertas familias,-  
 a ciertas personas que se mantienen a través de esas pe -  
 queñas casas, de esos pequeños conventillos como se de -  
 cía, y no sería justo, por dos años más congelar los cáno  
 nes de arrendamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vuelva a dar-  
 lectura al proyecto con la modificatoria introducida.----

EL SEÑOR SECRETARIO: ¿Con la proposición modificato-  
 ria, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Congélase por el  
 plazo de dos años los cánones de arrendamiento de los lo-  
 cales destinados a vivienda, vivienda y taller, vivienda-  
 y comercio y talleres artesanales, cuyo valor no exceda -  
 de dos salarios mínimos vitales del trabajador en gene -  
 ral". Hasta allí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores di-  
 putados, el texto del Artículo primero. Quienes estén de-  
 acuerdo con su contenido, que se sirvan expresar su res -  
 paldo levantando la mano. Votación, señores diputados.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco votos a favor, señor Pre-  
 sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores diputados. Con-  
 sigüentemente, no podríamos seguir conociendo el proyec-  
 to; perdón, quiero hacer lo siguiente: Dé lectura con el  
 texto enviado por la comisión. Señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Congélase por el  
 plazo de dos años los cánones de arrendamiento de los lo-  
 cales destinados a vivienda, vivienda y taller, vivienda-

.../.

.../...

y comercio y talleres artesanales, cuyo valor no exceda - de uno y medio salarios mínimos vitales del trabajador en general". Hasta allí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el conte- nido del texto enviado por la comisión, señores diputa - dos. Quienes estén de acuerdo con el contenido, que se - sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete votos a favor, señor Pre- sidente, de catorce diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores diputados. Con- siguientemente, no podemos continuar con el conocimiento del proyecto. El segundo punto del Orden del Día, señor - Secretario. Que pase al archivo el proyecto. Honorable Ca rrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Sí, señor Presidente, que regla- mentariamente me acojo al derecho de proponer la reconsi- deración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Desea usted que la considere - en esta misma sesión? -----

EL H. CARRION PEREZ: Si me da la palabra, para decir dos realidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Porque si usted, Como no, tiene usted la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Gracias, señor Presidente. En - tiendo que si el criterio de los señores legisladores y - aceptando los razonamientos del señor Presidente de la co misión respectiva, la finalidad es obviamente de servir a los sectores populares que tienen mayor problema en mate- ria de vivienda; en todo caso, parece que el haber votado primero la propuesta para que sea en relación a los dos - salarios mínimos vitales, provocó alguna confusión en la Sala. De todas maneras, percibo que en la Sala hay plena- convicción de volver a congelar los cánones de arrenda - miento, dando una respuesta de tipo legal a un problema - social que actualmente viven los sectores populares. Por- lo tanto, convencido que el momento que se vote una recon

.../.

.../...

sideración, vamos a tener una mayoría, y me he permitido hacer el planteamiento; por lo tanto, no tengo ningún inconveniente de que en este mismo momento volvamos a votar porque, insisto, estoy convencido de que los señores legisladores están con el mejor deseo de atender a estos sectores populares y simplemente por la confusión es lo que se provocó este resultado de tipo negativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, existe planteada una reconsideración, Ha pedido para este rato. Le ruego, por favor, Para este instante ¿Honorable Carrion, usted solicita que se someta a consideración en esta misma sesión, la reconsideración planteada? -----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, parece que algunos colegas creen conveniente que en lugar de que sea el día de hoy, para meditarlo un poco más profundamente, sea para el día de mañana, Acojo la sugerencia de que quede para el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se procederá. Siga, señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos.- Primer debate del proyecto que establece una participación en los ingresos del petróleo en favor de Esmeraldas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Las divisas que el Banco Central del Ecuador egrese para atender el servicio de amortización, intereses y más gastos de la deuda externa del sector público, serán calculadas al tipo oficial de venta establecido por la Junta Monetaria. La diferencia entre el precio oficial de compra y el de venta de tales divisas, será recaudada por el Banco Central del Ecuador, para depositarse en su totalidad en el Fondo Nacional de Participaciones". Hasta allí el Artículo uno.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Punto de

.../.

.../...

orden, Honorable Falquez,-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Solamente para efecto de a -  
claración de aquello que se ha expresado con anterioridad;  
quisiera que se nos informara si es el primer debate o el  
segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en el Orden del Día, pri -  
mer debate, Honorable Falquez, Honorable Jorge Chiriboga  
tiene la palabra.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, sólo pa -  
ra aclarar que el proyecto dice: "Para Esmeraldas y Napo"  
"Fondos para las provincias de Esmeraldas y Napo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, está el -  
proyecto discutiéndose en primera, y de acuerdo con la nor -  
ma reglamentaria, tienen opción a hacer las observaciones  
para segunda, Honorable Eudoro Loor,-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, las copias de  
los proyectos, por favor,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el día lunes  
se entregó en las oficinas de los diputados y hoy se ha -  
vuelto a hacerlo en las curules del Plenario,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, como indi -  
cación para segunda: Que el inciso del Artículo uno del -  
decreto que se discute, luego de la palabra "divisas" se -  
diga lo siguiente: "excluida la participación del cuaren -  
ta por ciento que corresponde a la Junta de Defensa Nacio -  
nal"; es decir, quedaría así el inciso, con su venia, se -  
ñor Presidente: "La diferencia entre el precio oficial de  
compra y el de venta de tales divisas, será recaudada -de  
tales divisas- (coma) excluida la participación del cua -  
renta por ciento que corresponde a la Junta de Defensa Na -  
cional, (coma) será recaudada por el Banco Central del E -  
cuador para depositarse en su totalidad en el Fondo Nacio -  
nal de Participaciones"; es decir, la indicación es agre -  
gar la frase: "excluida la participación del cuarenta por  
ciento que corresponde a la Junta de Defensa Nacional".--

.../.

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía. Observaciones para segunda,-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente, que para segunda, una vez que se analice esta observación que hace el señor ingeniero Eudoro Loor, se establezca si es más conveniente el mantener esta participación o excluirle a la Junta de Defensa del pago de la tasa del dos por ciento, para que exista dos alternativas a fin de que la comisión analice cuál es más conveniente a los intereses nacionales. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico, observaciones para segunda,-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, respecto a este artículo, me permito sugerir que la comisión estudie una eventual contradicción constitucional, porque el cuarenta por ciento de estos recursos ingresan al Presupuesto del Estado y, muchas veces he argumentado que si es que se utilizan o se distraen recursos del Presupuesto del Estado, hay que aprobar los sustitutivos por mandato de una de las disposiciones constitucionales: el trece por ciento al Banco Central que por ley, naturalmente puede ser transferido a otra institución; el seis punto tres por ciento a la Contraloría; y, el cero punto siete al CONADE. En todo caso, señor Presidente, que se procure estudiar todos estos aspectos para asegurar que el proyecto sea una realidad. Gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones para segunda? Con estas observaciones pasa el artículo a segunda, Honorable Vayas Salazar, observaciones para segunda,-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Me parece de vital importancia la observación que hiciera el distinguido colega Eudoro Loor; sin embargo, creo y temo de que esto le va a desfinanciar el propósito del proyecto, le va a desfinanciar el propósito del proyecto. Como estamos en observaciones para segunda y no en debate, sugiero, a pesar de ser la comisión, que si se llegara al caso de un desfinanciamiento que sobrepase el cincuenta por ciento, se vea alguna

.../.

.../...

otra fuente sustitutiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Los recursos provenientes de la aplicación del Artículo 1 de este Decreto se distribuirán en partes iguales en favor de las provincias de Napo y Esmeraldas, a través del Fondo Nacional de Participaciones para ser invertidos en la siguiente forma: el 50% para obras de infraestructura urbana a cargo de los concejos municipales de cada una de las provincias y el 50% restante para obras de infraestructura rural que se realizarán a través de los consejos provinciales". Hasta allí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo dos. Observaciones para segunda, señores diputados. Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en el informe se indica que esta medida rinde aproximadamente unos seiscientos millones de sucres anuales, estoy fundamentando mi observación, con lo cual, o con estos fondos se logrará incrementar las rentas de dichas provincias para financiar las obras prioritarias dentro de un marco de planificación, planificación y control de las distintas obras fundamentales; y, en el segundo inciso del artículo se señala que el cincuenta por ciento para obras de infraestructura urbana y el otro cincuenta por ciento para obras de infraestructura rural. Aquí, señor Presidente, habría que dejar muy en claro que las obras de vialidad ya están financiadas con un proyecto que aprobó esta Cámara, y que las obras de saneamiento ambiental y forestación a nivel rural van a estar también financiadas con otro proyecto que en los próximos días presentará la Comisión de lo Económico. Pero, señor Presidente, si nosotros queremos ser sinceros, con la tan cacareada planificación, con la cual siempre se sacan fondos en este País, yo sí voy a pedir a los mentalizadores de este proyecto y a la comisión

.../...

.../...

que está estudiando, que se nos pretende un listado detallado de las obras que van a ser financiadas en el próximo quinquenio; es la única forma, señor Presidente, que realmente con nuestra conciencia podríamos votar a favor del proyecto, si vemos que hay un listado de obras específicas con estudios o por lo menos con estudios que se van a preparar; ¿pero a dónde van esos seiscientos millones de sucres? Tenemos que saberlo desde ya para que conste en la historia de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Chiriboga, observaciones para segunda.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Que en el segundo inciso del artículo segundo donde dice: "para obras de infraestructura rural", diga: "para obras de desarrollo provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: En el otro artículo es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico, observaciones para segunda.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, con se pone énfasis en el asunto de que la inversión se hará a través del Fondo Nacional de Participaciones, me permito solicitar que a la brevedad posible se requiera del Ministerio de Finanzas las cifras correspondientes a este fondo de los dos o tres últimos años, el total de rentas del Fondo Nacional de Participaciones, las cantidades y porcentajes que corresponde a cada una de las municipalidades del País; esto por una parte, y por otra, señor Presidente, si se mantiene el segundo inciso del Artículo segundo que estamos discutiendo, que se aumente la palabra "exclusivamente" después de los dos cincuenta por ciento que se refiere el inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Nelson Félix, observaciones para segunda.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Sí, señor Presidente. Que en

.../...

.../...

el segundo inciso se cambie a partir de "y el cincuenta -  
restante de las obras para desarrollo rural que se reali-  
zarán a través de los consejos provinciales de las respec-  
tivas provincias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? Pasa  
el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secre-  
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los saldos no -  
transferidos de los recursos asignados en el Fondo Nacio-  
nal de Participaciones a los municipios y consejos provin-  
ciales, especialmente de la Región Amazónica y de las pro-  
vincias fronterizas podrán ser utilizados en el año si -  
guiente". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artícu-  
lo tres. Observaciones para segunda, señores legisladores.  
Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Antes de hacer una indica-  
ción, ruego a su Señoría que disponga la lectura de la -  
parte pertinente en lo que tiene que ver con la Ley de Ad-  
ministración Financiera y Control, respecto a este mismo-  
problema de los saldos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, de -  
conformidad con lo requerido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: ¿Cuál es el artículo, Honorable  
Diputado? -----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:..(Vacío de grabación)..pero-  
sé que está en contraposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se ha enviado  
la ley para que el señor Diputado nos indique la parte -  
que solicita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, si me permi-  
te...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones para segunda? --

EL H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. Res-  
pecto a este asunto quiero manifestar que, si bien es -  
cierto que en la actualidad se pueden restablecer estos -

.../..

.../...

fondos mediante la presentación de proyectos, que ese es el espíritu de la ley cuya lectura ha solicitado el ingeniero Loor, aquí habría esto de utilizar la palabra "especialmente para la Región Amazónica y las provincias fronterizas" colocaría en una situación de desigualdad a las municipalidades del País, desigualdad que no tiene razón de ser en este proyecto; primero, la disposición no es necesaria porque se puede reponer el fondo, si es que la institución presenta su programa a ejecutarse, un año exactamente. Pero si la comisión, señor Presidente, considera que debe mantenerse este texto, mi indicación concreta es que esta facultad se haga extensiva a todos los municipios del País. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observaciones para segunda.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, solamente por haber sido partícipe de este proyecto y de acuerdo con el reglamento, un dato que es muy importante que conozca, o que recuerden más bien dicho, los compañeros legisladores: por si acaso, el Fondo Nacional de Participaciones, al que nos estamos refiriendo en este proyecto, tiene un desfinanciamiento cercano al treinta por ciento. El valor total de los egresos del Fondo, del FONAPAR, como se llame, es aproximadamente seis mil millones, tiene desfinanciamiento de treinta, que sería mil ochocientos millones, y lo que estamos tratando es, dando en definitiva un año de gracia para que puedan utilizar especialmente aquellos municipios que carecen de estudios; pero si nosotros le alargamos mucho, el déficit se va agrandando porque se van acumulando los saldos, y llegará dos, tres años no más haría falta para que el Fondo se quede sin nada, es decir, siempre estaría atrasado con un año para la transferencia de los fondos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vayas Salazar, observaciones para segunda.

EL H. VAYAS SALAZAR: Sí, sólo para aclarar, señor Presidente, no es debate, pero de todas maneras, el Hono-

.../.

.../...

rable Pico decía que hay una discriminación para los consejos de la Región Oriental y los consejos fronterizos; con la palabra que dice aquí "especialmente" se está generalizando a todos los consejos de la República, a todos los consejos provinciales, pero dando una prioridad, por las razones bien anotadas por el Honorable Mejía, a los consejos de la Región Oriental porque carecen de departamentos técnicos, pero está guardándose la generalidad que es norma constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones para segunda? Honorable Antonio Lara Quiñónez.-----

EL H. LARA QUIÑÓNEZ: Señor Presidente, es que nosotros venimos experimentando que las asignaciones de interés provincial se pierden hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; se quedan las obras sin terminar, contratos suscritos entre los organismos seccionales y los diversos ministerios, y Finanzas absorbe los dineros desde el primero de enero de cada año. En esa circunstancia, sugeriría que se incluya también en este Artículo tres, que las asignaciones de interés provincial no se pierdan, no se reviertan al Estado y se acumulen, por lo menos, un año más. Solamente eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente, así mismo, una pequeña información adicional: no es que se absorben en favor del Estado los saldos, eso no ocurre nunca, porque sólo contablemente se da la asignación, pero como el presupuesto y FONAPAR tiene déficit, lo único que permite es que en lugar que el déficit sea como cien, cuando no se transfieren sólo quede en ochenta, pero hay la reversión de fondos como, a veces se tiene la duda, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Nelson Félix, observaciones para segunda.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Sí, señor Presidente, para estar muy de acuerdo con todo el texto del Artículo tercero

.../.

.../...

que se está estudiando y que se recalca en la palabra "especialmente para la Región Amazónica", porque esta situación es vivida y, prácticamente no es por descuido de los gobiernos seccionales, ya sean estos municipios o consejos provinciales, en justificar debidamente su presupuesto, sus programas sino de la manera como son atendidos estos gobiernos seccionales en el Gobierno Central, inclusive hasta por la misma parte de CONADE que para tratar de hacer las observaciones a la proforma presupuestaria que presenta cada uno de estos gobiernos seccionales, esta institución demora tres o cuatro meses; y, por otra parte, la misma situación geográfica y la falta de un departamento técnico y calificado capaz de que el sistema burocrático no vea la falta de una coma o de una tilde para regresar el justificativo. Con estas indicaciones, señor Presidente, me mantengo en el que se mantenga la palabra "especialmente de la Región Amazónica y de los consejos provinciales fronterizos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico Mantilla, observaciones para segunda.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, me voy a permitir dar lectura al texto concreto en el que consistiría mi observación, que no se opongo a lo que aquí se ha dicho sino que lo que trata es de establecer la norma de carácter general, y no me opongo que se diga "especialmente a las provincias". El texto sería el siguiente, señor Presidente: "Los saldos no transferidos de los recursos asignados en el Fondo Nacional de Participaciones, a los municipios y consejos provinciales del País, podrán ser utilizados en el año siguiente, especialmente en la Región Amazónica y provincias fronterizas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? Pasa el artículo a segunda. Siga, señor Secretario, con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el Artículo cuatro, su texto es el siguiente: "Los convenios que suscriba el Ministe -

.../.

.../...

rio de Obras Públicas con los consejos provinciales o entidades de desarrollo regional a que se refiere el inciso segundo del Artículo 6 de la Ley de Desarrollo de Vialidad-Agropecuario y de Fomento de Mano de Obra, no requerirán de dictamen e informe previo alguno, excepto la comprobación de lo dispuesto en el primer inciso del Artículo 6 de la misma ley. Los organismos que suscriban tales convenios podrán subcontratar total o parcialmente la realización de las obras sujetándose a las disposiciones legales sobre licitación o concurso de ofertas. Los contratos que de acuerdo a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas no deban someterse a licitación ni a concurso de ofertas, no requerirán de dictamen previo alguno". Hasta allí el artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, señores legisladores. El Honorable Eudoro Loor,-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, que se suprima este artículo; en primer lugar, porque no corresponde a la Comisión de Presupuesto incursionar en aspirar a reformar un proyecto de ley que corresponde exclusivamente a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial; y, en segundo lugar, porque está por terminarse, y posiblemente el día de mañana termine un proyecto que crea el Fondo de Saneamiento Ambiental y de Forestación y Reforestación para el País, con un listado completo de todas las obras de alcantarillado y agua potable con estudios dados por los municipios y por el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias; y quiero aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para decir que, además, se pida un informe al Ministro de Obras Públicas al respecto y a cualquier otro organismo del Estado que tenga que ver con los demás incisos, porque quiero decir, señor Presidente, que cuando nosotros nos opusimos a que se reformara una disposición transitoria de la Ley de Vialidad Agropecuaria, nosotros consultamos el problema al señor Ministro de Obras Públicas, y por escrito nos dio su oposición a esa reforma por inconveniente, sobre todo para los

.../.

.../...

efectos de la acumulación de rentas brindadas por la Ley de Vialidad Agropecuaria. De manera, señor Presidente, - que eso lo dejo como indicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Falquez, obser-  
vaciones para segunda.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: El Diputado Eudoro Loor, Pre-  
sidente de la comisión lo había manifestado y yo iba a -  
plantear y lo ratifico, señor Presidente, porque nuestra -  
comisión está tratando la reforma a la Ley de Vialidad A-  
gropecuario y Fomento de Mano de Obra en lo que tiene que-  
ver al Artículo cuarto. Pero aparte de eso, señor Presi-  
dente, estimo que el afán de la comisión y el espíritu de  
quienes han hecho posible este proyecto, es fortalecer la  
economía de los organismos seccionales, y bajo esa cir-  
cunstancia, no creo que es conveniente y, aparte de la -  
condición económica crítica en que está el Fondo Nacional  
de Participaciones, tenga que también incrementarse rentas  
a otros organismos de desarrollo. Yo estimo que los úni-  
cos organismos de desarrollo provincial son los concejos-  
cantonales y los consejos provinciales. Y el espíritu del  
Parlamento ecuatoriano es darle a estos organismos de de-  
sarrollo la capacidad económica para realizar una serie -  
de obras de infraestructura como canalización, pavimenta-  
ción, relleno, en lo que tiene que ver los municipios, y-  
obras de vialidad, obras de electrificación, obras de rie-  
go y drenaje, en lo que tiene que ver los consejos provin-  
ciales; es decir, para oponerme, y que únicamente se di-  
ga, en lo que tiene que ver a la suspensión del Artículo-  
cuarto, porque lo estamos tratando nosotros; y, segundo -  
para oponerme para que estos fondos también tengan parti-  
cipación organismos de desarrollo como en el caso de la -  
Provincia de El Oro, PREDESUR, que nada ha hecho, y que -  
ya estos organismos tienen su participación en el Presu-  
puesto General del Estado con su respectivo presupuesto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observa-  
ciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente,-

.../.

.../...

una indicación, asimismo, señor Presidente, están en trámite ciento once contratos para firmar con diferentes municipios y consejos provinciales, y una de las provincias - que mayores problemas tiene para firmar estos contratos - son las municipalidades manabitas, y ¿por qué? Porque alguien, y con todo el respeto desde luego, el señor Procurador ha interpretado que, inclusive para la firma de los convenios entre Obras Públicas y el Municipio de Jipijapa, tiene que informar; pero resulta que ambas son instituciones públicas, y la propia ley dice que cuando se va a firmar un convenio entre instituciones del sector público no hace falta estos trámites; sin embargo, ahora se está - exigiendo porque ha interpretado así el señor Procurador, a quien guardo muchos respetos, pero de acuerdo con la - Ley del Ministerio Público, y aquí hay eminentes abogados, el criterio del señor Procurador resulta que casi es ley - que tiene que cumplir el sector público. Lo que estamos - nosotros tratando, señor Presidente, con esto, es de acelerar, no nos estamos tomando atribución de ninguna otra - comisión, y con todo el respeto y consideración que le - guardo al compañero Legislador Eudoro Llor, qué pasaría - mañana, viene la reforma a la Ley de Vialidad Agropecuaria y lo que se reforma es la distribución de fondos públicos. Eso tendría que venir a la Comisión de Presupuesto, pero no creo que es así, señor Presidente; aquí tiene que haber coordinación, cooperación, no es que estamos - tratando de quitar a nadie lo que le compete; y, un dato - adicional, señor Presidente, de que en el otro inciso que estamos poniendo es que, asimismo, se ha interpretado por parte también de organismos del sector público que así es - té exento del concurso de ofertas, tiene que venir el con - trato al Visto Bueno de la Procuraduría, del Contralor, - de Finanzas y de Junta Monetaria. Entonces, señor Presi - dente, para qué, digamos, la ley en la que exceptúa de - concurso de ofertas cuando sea menor a tres diez milési - mas, si es que van a exigir los mismos trámites que se re - quieren para concurso de ofertas o licitación. Po eso es,

.../...

.../...

señor Presidente, que están paradas la ejecución de las obras y, especialmente de los municipios pequeños; pónganse a imaginar, señores, que el señor Presidente del Municipio de Cariamanga, que es uno de los más lejanos, tenga que pasarse cuarenta y cinco días en Quito para pedir un informe para hacer una obra de dos millones de sucres; en donde está la autonomía que le da la Constitución a los municipios y a los consejos provinciales. De tal suerte, señor Presidente, como acostumbro a hacer, con todo comedimiento y respeto al criterio de los demás, yo pediría, señor Presidente, que se siga adelante este proyecto, y he querido hacer estas aclaraciones porque no estamos tratando de coger trabajo de ninguna otra comisión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico Mantilla, observaciones para segunda.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, este artículo contiene varias novedades, casi todas inconvenientes, a mi juicio, sobre la que se está discutiendo este momento respecto a los informes, yo me permito sugerir que la comisión estudie un artículo sustitutivo, un artículo que determine un plazo concreto para los respectivos informes de Contraloría, de Finanzas, de Procurador, y que vencido ese plazo, se considere que el informe es favorable para el procedimiento o que se considere innecesario. De ese modo no tendríamos este tratamiento que echa de lado todas las leyes, señor Presidente, argumento brevísimamente, yo he sostenido aquí las tesis de que no son tesis mías, son tesis constitucionales, tesis de principios comunes de la igualdad de las instituciones y de las personas ante la ley, de la conveniencia de la igualdad de los procedimientos y de la aplicación de las leyes vigentes. Por otra parte, si es conveniente esto de los informes, tenemos aquí que derogar esa disposición; pero como no podemos hacerlo porque creo que es necesario, insisto nuevamente en que se busque una redacción que dé un plazo perentorio a las autoridades que corresponde hacer los informes.

.../.

.../...

mes y así evitamos las demoras que son exactas y que, -  
ciertamente obstaculizan la pronta ejecución de las obras;  
pero librar de los informes por el hecho de que no corres-  
ponde a concurso de ofertas o licitación, no resulta muy-  
conveniente, porque el informe precisamente tiene que de-  
cir si jurídicamente es exacta o es válida, mejor dicho, -  
la exoneración de los requisitos correspondientes; es una  
institución jurídica establecida en el País que mientras  
no sea debidamente analizada y cambiada por el Congreso -  
Nacional, creo que debe ser, no sólo creo, estoy seguro y  
pienso que debe ser respetada, señor Presidente. Por otra  
parte, en el mismo artículo se incluye un inciso, el que  
hace relación a la facultad de subcontratar total o par-  
cialmente; esto daría la idea de que hay varias personas-  
que van a tener utilidad; aquí va a tener utilidad el con-  
tratista porque subcontrata, contrata en cien y subcontra-  
ta en ochenta; entonces, los veinte va a ser para la per-  
sona que subcontrata; esto parecería, más bien, las obras  
de adecentamiento urbano, esto que llaman "cinta goteras"  
aceras, obras de arte. Eso pues, generalmente los munici-  
pios dan a equis empresas, a equis personas vinculadas -  
con determinados sectores u organizaciones, y esas perso-  
nas subcontratan. Sucede que a veces el contratista no es  
ingeniero ni es arquitecto ni conoce de la profesión, pe-  
ro él contrata en cien y subcontrata en ochenta o en cin-  
cuenta; entonces, no parecería prudente que un inciso que  
trate de llevarnos a esa materia, esté incluido en la ley  
para permitir que los consejos provinciales o concejos -  
cantonales o entidades de desarrollo, subcontraten. El di-  
nero del Estado es para invertir en obras de beneficio co-  
lectivo y no para servir para este tipo de trabajos. En -  
tonces, concretamente, señor Presidente, sugiero que se -  
suprima el inciso segundo; y finalmente, hace relación a  
la primera argumentación el inciso tercero que dice que -  
no se requerirá de dictamen previo alguno. Si creemos que  
todos los contratos que de acuerdo a la Ley de Licitacio-  
nes y Concurso de Ofertas, no deben someterse a licita -

.../.

.../...

ción ni a concurso, no requieren de dictamen previo alguno, también tendríamos que aclarar. Estamos modificando qué leyes y qué razones, y si se acepta esta conveniencia de la celeridad de los trabajos, tiene que entenderse que esta disposición sirve para todo el sector público, no solamente para los municipios de la Región Oriental y de la zona fronteriza ni para las entidades de desarrollo sino para todas las instituciones del sector público. De tal manera que, señor Presidente, pido que se suprima también este inciso o que se complemente con la primera indicación, esto es la de establecer un plazo obligatorio para conceder los informes a todo tipo de contratación de acuerdo con lo que exigen las leyes vigentes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo, observaciones para segunda.

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente. Los informes, lamentablemente son totalmente innecesarios. En este momento hay una institución del Estado que ha presentado un plan quinquenal totalmente desfinanciado, plan quinquenal totalmente desfinanciado y que se lo quiere financiar con préstamos de proveedores, préstamos que cuestan veinte por ciento más que los préstamos blandos; y ¿por qué sucede esto, señor Presidente? Sucede porque los estudios de rentabilidad, los informes son negativos ante los organismos internacionales. Comprendo perfectamente, señor Presidente, la natural ansia de los prefectos, de los alcaldes de eliminar barreras y tratar de ejecutar obras, pero en un País como este sí tenemos que poner ciertos filtros. Por esta razón, señor Presidente, yo sí creo conveniente que lo que ha propuesto el doctor Galo Pico es razonable; además, esta disposición cuarta sí puede incidir en todo el aspecto, en toda la filosofía de aplicación de la Ley de Vialidad Agropecuaria, y por esta razón sí creo conveniente que se debería pedir un informe a la Comisión de lo Económico para que trate de armonizar este artículo con el proyecto de reformas que en este momento-

.../.

.../...

ya está estudiando dicha comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vayas Salazar, observaciones para segunda.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Sí, señor Presidente. Yo voy a sugerir un aditamento, un inciso a este artículo o un sustitutivo; que la comisión estudie lo pertinente, y quiero referirme, señor Presidente, a que el espíritu de este proyecto que estudiamos tiene dos finalidades: la primera, un incentivo económico, esto que se pensaba que podía merecer la Provincia de Napo y Esmeraldas, seiscientos millones de sucres, con la indicación que hiciera algún honorable legislador, se va a haber mermado casi un cincuenta por ciento, etcétera, etcétera; pero bien, no es que vamos a sugerir que continúe el paro ni cosa por el estilo, pero quiero dejar en claro una cosa, señor Presidente y honorables legisladores, más que el beneficio económico que dispensa este proyecto, sería infinitamente más significativo los incentivos administrativos, señor Presidente; usted es un hombre de provincia, y creo que la mayor parte lo somos y conocemos el vía crucis que consiste una obra en llevar a la licitación, el vía crucis que consiste en llevar una obra al concurso de precios; cuánto se demora un organismo en este trámite, religiosamente hemos hecho cuentas, aritméticamente: ocho meses, veinticuatro días, si es que no se ha perdido un término, si es que no se ha perdido un día, si no se ha perdido una hora, con la diligencia que tienen nuestros burócratas, etcétera, etcétera, para que después de eso, en muchos casos la organización o el organismo pertinente declare la obra desierta y regresa, regresa Cristo a padecer a fojas cero ¿Qué es lo que sucede, señor Presidente? Ya se ha desfinanciado la supuesta obra, porque si es que se sacó a licitar una obra de cincuenta millones de sucres, con tanto brebaje que hay, tanta traba que existe en la burocracia, tanto informe, ya después de los ocho meses habrá que hacer actualización de precios; con estas minidevalua

.../...

.../...

ciones de cada veinticuatro horas, estamos cambiando el precio original; y, cuando todo ha sido religiosamente, la avispería, perdóneme el término que ocupe en el Parlamento, de la institución que ha sido adjudicataria: primero una humildad franciscana hasta tomar el contacto; una vez tomado el contacto: reajuste de precios; de tal manera que nunca se empata con el precio, señor Presidente. Por esta razón, yo sí creo que este artículo que ha merecido el debate de la Cámara, sí amerita que lo pensemos muy bien. Por esta razón, sugiero un artículo que puede ser un artículo indeterminado o un añadido o un sustitutivo que diría así: "Los consejos provinciales y cantonales de Oriente y fronterizos podrán -uso el término podrán, facultativo, no imperativo- podrán construir puentes, muros de contención -señor, para defender las ciudades de Oriente- caminos vecinales, carreteras y obras sanitarias- con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas pertinente"; esto no quiere decir, me refiero al Honorable Pico, no quiere decir que estamos exonerando los informes que por hecho y por derecho tiene que hacerlo el Procurador General de la Nación, el señor Contralor, el señor Ministro de Finanzas para ver si está o no financiada la obra ¡No excluimos, pero sí ahorramos lo menos un setenta por ciento de ese tiempo que se va en ir y venir de funcionarios, en informes menos o más importantes o más interesantes! Creo, señor Presidente, que esto significa más que los supuestos doscientos o trescientos millones de sucres que beneficiarían, hipotéticamente, a las provincias de Napo y Esmeraldas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Nelson Félix, observaciones para segunda.

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, que se mantenga el Artículo cuatro tal como está. Los razonamientos, exposiciones, argumentaciones están por demás, y lógicamente, lo ha dicho con la claridad meridiana el Honorable Vayas. Lo que se quiere dar, no solamente el incentivo e-

.../.

.../...

conómico, sino la agilidad administrativa; por qué tiene que demorarse en este País que se dan leyes y más leyes, trámites y más trámites, con un informe que a lo mejor no llega al debido tiempo, y este informe viene de la Procuraduría. Y por otra parte, para reforzar lo que sí tienen los gobiernos seccionales, que es la automomía; yo creo que esto ha inspirado a los señores que gestaron este proyecto de ley, y justamente está en el Artículo cuatro, y nosotros prácticamente vendríamos a desvanecer la inquietud que tienen estos gobiernos seccionales y provinciales y la expectativa que están todos los moradores de ambas provincias, esto es de Napo y Esmeraldas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, el artículo pasa a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Las maquinarias y equipos que deben emplearse para la construcción o la prestación de servicios en el País, en virtud de contratos celebrados con el Estado, consejos provinciales, municipales y demás instituciones del sector público, podrán nacionalizarse, aunque su importación se encuentre prohibida". Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cinco. Observaciones para segunda, señores legisladores. Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Que se suprima el Artículo cinco. A mi juicio, señor Presidente, me parece que es una barbaridad lo que se pretende hacer y, además, muy peligroso. Actualmente, señor Presidente, con autorización de la Junta Monetaria se pueden importar cierto tipo de maquinaria o cualquier, cualquier clase de maquinaria, previa justificación. De manera que, señor Presidente, y también solicitando de que se pida un informe a la Junta Monetaria; precisamente, dejo como indicación que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observaciones para segunda.-----

.../.

.../...

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, como fui autor del proyecto, una explicación brevísima sobre esto: No es que es un absurdo o un disparate el Artículo quinto, con todo respeto. En realidad, señor Presidente, y como acostumbro a decir la verdad, este fue sugerido por el señor Ministro de Finanzas, ¿y por qué? Resulta que ahora están en el País una serie de maquinarias para los grandes proyectos; se terminó Pisayambo; se terminó una etapa del Proyecto Paute; y en realidad, esa maquinaria tiene que regresarse al exterior; personalmente, señor Presidente, estimo que al País le conviene que esa maquinaria se quede aquí; se está capitalizando; no tiene que hacer egreso de divisas; pero, señor Presidente, cometimos un error, y en eso lo reconozco, no hace falta que conste en esta ley, y para conocimiento o recuerdo de los compañeros legisladores, no hace falta que conste en ley, porque de acuerdo con la Ley Orgánica de Aduanas, con un simple Decreto Ejecutivo reformando el reglamento, se puede conseguir esto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? Honorable Galo Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo, prácticamente tenía la misma indicación que hace el señor ingeniero Eudoro Loor. Es más, yo creo que debemos pensar en que así como hay criterios que pueden parecer favorables a las instituciones, aquí en definitiva estaríamos desnaturalizando las disposiciones vigentes de las leyes de aduanas, del control de cambios, es decir, todos los sistemas de la Ley de Cambios Internacionales, todos los sistemas vigentes para dar preferencia a determinados equipos. Si bien es cierto que en el oficio de la comisión se habla sobre los equipos existentes en el Proyecto Paute, esto no quiere decir que ahora se abre la puerta, para que cada contratista traiga su equipo, después de que obtiene su utilidad en el negocio, tiene también su utilidad en la maquinaria o comparte esa utilidad. Entonces, realmente estamos quedándonos en un problema que no tiene su razón-

.../.

.../...

de ser; si en cambio queda sujeta a requisitos o procedimientos administrativos, esa maquinaria podría servir, ciertamente para el País, pero en condiciones en las que convenga a las instituciones. De tal manera que, en primer lugar respaldo la inquietud del ingeniero Loo; pero si no fuese que su suprima el artículo. Pero si la comisión quisiera mantener, que se aclare debidamente cuál es el alcance de esta nacionalización, a cargo de quién va la nacionalización y en beneficio de quién, señor Presidente, y en qué condiciones, indicando la autoridad que establecerá las condiciones para esa nacionalización. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Pasa el artículo a segunda. Siga, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Facúltase al Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador (BEDE), para fijar tasas de interés preferencial en los préstamos destinados a obras de saneamiento ambiental y construcciones escolares a cargo de los municipios y consejos provinciales. Esta tasa preferencial no podrá ser inferior al 50% del interés legal comercial". Hasta allí el Artículo seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo seis, señores legisladores. Observaciones para segunda, Honorable Pico Mantilla.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, si bien es cierto que se debe buscar incentivos para las inversiones en estas obras, yo quiero indicarle que el proyecto a que se ha hecho referencia aquí sobre saneamiento ambiental, va a contemplar el financiamiento para todos los proyectos de agua potable y alcantarillado en todo el País, y naturalmente van a estar financiados con recursos que crea el Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental. Estamos pensando que debe incluirse una disposición en ese proyecto, mediante la cual se faculte o se reitere la facultad para que las instituciones puedan contratar crédito interno y externo comprometiendo las rentas del Fondo Nacional

.../..

.../...

de Saneamiento Ambiental. Lo que hace falta en el País, - señor Presidente, y deben conocer más que nosotros los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, es la existencia de una serie de créditos en trámite para varios - proyectos de ejecución de obras en el País; créditos que no pueden ser realidad, porque no existe la contrapartida nacional. Entonces, nosotros queremos incorporar en este proyecto de ley estas disposiciones que, naturalmente harían innecesaria la inclusión en el Artículo sexto de las obras de saneamiento ambiental; sin embargo, señor Presidente, creo que debería dejarse mayor libertad al banco, - es decir, debería dejarse en completa libertad, porque - puede ser que en determinado caso, hago relación ese financiamiento a determinada operación y a determinado condicionamiento de crédito externo, que permita reducir únicamente un veinte o un treinta por ciento, para citar el caso, o en determinado lugar, en este caso, en las provincias orientales, la circunstancia oblique, o en Esmeraldas o en las provincias fronterizas obliguen a que el interés no sea del cincuenta por ciento siquiera, puede ser del cuarenta o del treinta, es decir, tiene que la institución bancaria; en este caso, el BEDE, ser el que tenga la facultad de manejar este o de otorgar los créditos en las condiciones que cada uno de los proyectos y los programas lo permitan. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor, observaciones para segunda.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: En efecto, señor Presidente, coincido con la indicación del doctor Pico, en tal sentido, que se suprima el segundo inciso, para que no haya una camisa de fuerza para el BEDE sino que actúe de acuerdo a las circunstancias, en la forma que ya está explicada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que no diga "obras de saneamiento ambiental", que diga: "obras de in-

.../.

.../...

fraestructura y construcciones escolares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama, observaciones para segunda.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, sobre este artículo quiero hacer la siguiente observación: Yo creo de que reconociendo la buena intención que tiene esta proyectada disposición, pienso de que hay organismos que están respondiendo medianamente al desarrollo del País, caso del BEDE, no es muy conveniente por el desarrollo del País el disminuirlos sus ingresos; más bien, algo que he podido observar a través de declaraciones de prensa y de publicaciones, es la forma en que se vienen concentrando los recursos del BEDE, básicamente en los dos grandes polos de desarrollo del País. Todos los días, y hemos visto resúmenes anuales, los préstamos que ha hecho el BEDE en la Provincia de Pichincha y en la Provincia del Guayas son de miles y millones frente a los préstamos que ha realizado a nivel de provincias, que no son, qué sé yo, doscientos, trescientos, cuatrocientos millones por provincia; frente a préstamos del orden de los seis mil, siete mil ocho mil y quince mil millones en los dos polos de desarrollo. Creo que más importante es establecer un determinado porcentaje que tendrá que otorgarlo necesariamente sobre la base de estudios debidamente preparados a los organismos provinciales y municipales de oriente, que puede ser, por decir algo, el cinco por ciento de sus préstamos anuales; porque lo que los municipios necesitan es dinero, para que les facilite, y más importante es asegurarles que el BEDE les va a prestar ese dinero, que subsidiar a costa de la prosperidad económica del BEDE, que va en beneficio de todos los organismos, que subsidiar su interés. Yo quisiera, señor Presidente, que la comisión estudie, que incluso si nos pudiera dar un dato de cómo han sido los préstamos del BEDE, provincia por provincia, y vamos a darnos cuenta que allí está el problema; no es subsidiar el interés. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observa -

.../.

.../...

ciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, bueno, ya gran parte de lo que iba a manifestar ha expresado el señor Juan Tama; pero quisiera, asimismo, señor Presidente, como se va a pedir una información, de que la comisión analice la conveniencia de que las utilidades que obtiene el Banco de Desarrollo del Ecuador, cuando estas sean capitalizadas, esa capitalización sea para distribuir proporcionalmente en favor de los municipios y consejos provinciales ¿Por qué, señor Presidente? Porque el año pasado, sólo para dar un ejemplo, el BEDE ganó tres mil trescientos millones de sucres, y realmente a más de la capitalización que recibe anualmente vía petróleo, tiene las utilidades y tiene que ser un verdadero Banco de Desarrollo, como fue el espíritu de quienes lo formamos este banco. Por tanto, me permito sugerir que a más de lo expresado por el señor doctor Juan Tama, se considere también de que las utilidades sirvan para capitalización de los municipios y para la concesión de préstamos no reembolsables en favor de estos organismos seccionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente. El doctor Tama ha pedido una información muy importante, ¿cuánto ha dado el BEDE para cada provincia? Pero simplemente la cifra fría, aislada de otros parámetros, no aporta suficiente información; si se va a dar estas cifras, que se las dé también en relación a otros parámetros como es la población, porque allí comenzamos a comprender mejor, por qué otras provincias tienen que tener más fondos que otras menores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones, señores legisladores. Con las observaciones consignadas, pasa el artículo a segunda, El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- El impuesto al ca

.../.

.../...

pital en giro unificado mediante Ley 153, publicado en el Registro Oficial número 662 de 16 de enero de 1984, se pagará anualmente a las municipalidades y se liquidará sobre el capital social pagado y reservas, para las personas jurídicas y sobre el capital propio, para las personas naturales, en base al reglamento que para el efecto deberá expedir el Ejecutivo en el plazo de 30 días, contados a partir de la vigencia de este Decreto. Suprimense las exoneraciones de este impuesto contempladas en otras leyes". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo siete, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones. Pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo. Honorable Eudoro Loo, observaciones para segunda.---

EL H. LOOR RIVADENEIRA: En el Artículo siete, según la simple observación de forma, señor Presidente, que diga: "para el efecto deberá expedir en base al reglamento que para el efecto deberá expedir el Presidente de la República" y no "el Ejecutivo" como está ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones sobre el Artículo ocho. Pasa sin observaciones a segunda. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, las asignaciones del Fondo Nacional de Participaciones a favor de las Provincias de Napo y Esmeraldas, no permiten realizar obras fundamentales para el desarrollo de esos importantes sectores de la Patria, requiriéndose incrementarlas con el objeto de que solventen la difícil situación económica por la que atraviesan; Que, en la Provincia de Esmeraldas se han agudizado los graves problemas sociales y económicos, entre otras causas, debido a la creciente migración proveniente de las otras provincias del País; Que, es necesario dar -

.../.

.../...

agilidad a los trámites jurídico-administrativos para la pronta ejecución de las obras que se realizan por intermedio de los organismos seccionales del sector público; y que, se debe otorgar un tratamiento preferencial a los préstamos que concede el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, destinados al financiamiento de las obras de saneamiento ambiental, En ejercicio de sus facultades constitucionales Decreta:" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores, los considerandos. Honorable Nelson Félix.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, que en el segundo Considerando se diga "Que las provincias de Napo y Esmeraldas". Eso no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Chiriboga, observaciones para segunda.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Cuando terminen los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que en el cuarto Considerando no se diga "obras de saneamiento ambiental" sino "obras de infraestructura". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Pasan los considerandos a segunda y, consiguientemente el proyecto. Señor Secretario, usted le remitirá con las observaciones consignadas a la comisión, para efecto de sus conocimientos. Sí, Honorable Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, quiero decir con toda franqueza que noto una predisposición en contra de este decreto que favorece al pueblo de Esmeraldas y del Napo. Comenzando por la redacción del segundo punto del Orden del Día. Quiero que quede constancia también, si se dice "Primer debate del Proyecto que establece una participación en los ingresos del petróleo en favor de Esmeraldas"; debió ser la segunda, porque el proyecto que usted ha puesto en consideración, no es al que-

.../.

.../...

se refiere este segundo punto del Orden del Día; desde allí se nota, que como se trata de dos cenicientas, que algún día le vamos a hacer saber, a quienes hoy, comenzando por la redacción de este Orden del Día, han demostrado su predisposición en contra de estos dos pueblos, de estas dos provincias. No quiero amenazar a nadie, pero cuidado mañana, cuando no les llegue a la oligarquía y a muchos de los que hoy han demostrado esa predisposición contra estos dos pueblos, no les llegue una gota de petróleo. No nos olvidemos que el petróleo se produce en el Napo y que se refina y exporta por Esmeraldas; si esta vez, accedimos a levantar el paro en Esmeraldas, no se crea que fue por cobardía de nuestro pueblo. Si mañana se llega, se nos obliga a tomar iguales medidas, no va a haber suspensión ¡Cuidado, señores diputados que hoy se han ensañado contra el proyecto! Y yo podría decir que esto comienza desde la elaboración del Orden del Día, porque si quería discutirse en primera, debió haberse puesto otra cosa, porque el proyecto que crea rentas para Esmeraldas, con sugerencia del Diputado Félix, que se incluya al Napo, ya fue discutido en primera. Con eso termino, señor Presidente, y le deseo buena suerte en los proyectos que a usted le interesen mañana. Hasta luego.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, yo quiero solamente recordarle, en relación con el Orden del Día, que tal vez su edad justifica que se haya olvidado de lo que hablábamos el día viernes, cuando se le hizo ver que el proyecto tenía que venir a primera discusión. El Honorable Severo Espinoza tiene la palabra.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, con todo respeto y el comedimiento que merecen nuestros colegas y, especialmente el Honorable Chiriboga, creo que no debe calificarse de predisposición para oponerse. Señor Presidente, no es hacer mérito, pero aquí ha habido una subcomisión que ha trabajado durante todos los días de la semana anterior, y el día viernes con una acuciosidad, con capacidad y entusiasmo, el señor Diputado Mejía ha entre-

.../.

.../...

gado el proyecto a su Señoría; luego ha habido el deseo - del Plenario, tiene que haber discrepancia, tiene que discutirse un proyecto, pero yo no creo que se puede asegu - rar que ha habido predisposición ¿Por qué contra nuestras provincias hermanas de Esmeraldas y de Napo? Por lo que - respecta a la Comisión de Presupuesto, a la cual me honro en representar o integrar, señor Presidente, ha habido - buena disposición; hemos estado trabajando desde el lunes hasta el viernes, el viernes entregamos, y hoy hemos vuel - to a tener una sesión y hemos tenido en la semana ante - rior, de modo que ha habido buen deseo de ayudar a estas - provincias. Creo que es un poquito exagerado de mi distin - guido amigo; que haya discrepancias, tiene que haber.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego tomar asiento Honora - ble Legislador, si es que se va a reintegrar a la sesión.

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Que me deje terminar, se - ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome asiento, por favor...-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Que me deje terminar mi - colega Chiriboga. Y para demostrarle, señor Presidente, - me voy a permitir pedir algo que va tal vez a quitar la - intranquilidad, la preocupación justa, tal vez, de los - distinguidos representantes de Esmeraldas y de Napo, que - mañana podemos presentar el informe para segunda; trabaja - remos, procuraremos, comprometo a ver si es posible pre - sentar para mañana, y así vamos a demostrar una vez más - que no hay predisposición y hay el buen deseo de ayudar a estos distinguidos colegas y a estas hermanas provincias - del País. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Nelson Félix.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, quiero agrá - decer al Plenario y a usted, señor Presidente, por la sen - sibilidad que se ha dado en el estudio, primero en la ges - tación, en el estudio y en el trámite a este proyecto que crea rentas a las dos provincias, esto es de Napo y Esme - raldas. Aquí hay que ser claros en los conceptos y hay - que decir las verdades, y si por decir las verdades, las -

.../.

.../...

cosas se tergiversan o se pronuncian más allá de los términos o de la expresión o significado de las palabras, - pues bueno, tenemos que atenernos a esa consecuencia; pero por lo que he visto, quiero agradecer a la Comisión de Presupuesto, porque un proyecto de esta magnitud, en donde se ve que el proyecto es viable, no es un proyecto demagógico y que posiblemente va a obtenerse el ejecútese - a través del señor Presidente de la República, eso es de beneficio para las dos provincias, y por estas circunstancias, señores legisladores, agradezco la sensibilidad, la atención que se están dando a la expresión de un pueblo - en general; no fueron dirigentes, no fueron políticos, - fue el pueblo del Napo que salió a las calles, que salió a las carreteras, esto es, niños, jóvenes, ancianos y todos los que hacen la actividad, todos los que hacen la - Provincia del Napo, por la marginación sufrida. Marginación sufrida, no a través de este Gobierno constitucional sino a través de todos los gobiernos de turno, porque aquí lo que se ha dicho para la Región Amazónica y para la Provincia de Napo, solamente han sido expresiones líricas o poéticas, pero recién le estamos dando la justicia que se merece, el tratamiento, en un tanto, porque las necesidades y los problemas existentes en la provincia son - vastos y con esta renta en poco se va a solucionar. Yo agradezco y, repito una vez más, a los señores miembros - del Plenario y a usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, simplemente para pedirle que sigamos con el Orden del Día, y agradeciendo de ante mano todas las observaciones que se hagan en este proyecto fundamental para Quito, porque son observaciones que nos van a hacer reflexionar más, y muchas de las cuales van a contribuir para que salga un mejor proyecto en segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----

.../.

.../...

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tres.- Primer debate del Proyecto de Ley de Integración y Desarrollo de los Barrios Populares y las Zonas Ecológicas en Quito Metropolitano".

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí: "Artículo 1.- Constitúyese una Comisión Técnica integrada por un representante del Concejo Municipal de Quito, uno por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros; y uno por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el fin de que en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la vigencia de esta ley, levante el catastro de las propiedades afectadas por el Plan Quito del Municipio de Quito y por la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y de Vida Silvestre. La Comisión Técnica recabará de las respectivas organizaciones de pobladores, las informaciones necesarias para estos catastros, el mismo que comprenderá únicamente las propiedades con anterioridad al 31 de diciembre de 1983". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo uno, señores legisladores. Observaciones para segunda. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, una observación de tipo general me va a permitir. La base de este proyecto que le veo bastante bien concebido y persigue un objetivo muy importante, es el Artículo quinto; porque si es que no hay financiamiento, por más buena voluntad que se tenga. Sinembargo, señor Presidente, como nosotros, a diferencia de lo que a veces se piensa, la Comisión de Presupuesto respalda plenamente a este proyecto de decreto a pesar, como he manifestado, de que el noventa por ciento, quizás noventa y nueve por ciento tiene que ver con el asunto financiero, que le compete exclusivamente a la Comisión de Presupuesto; sinembargo, para respaldar, como así tiene que ser el trabajo de los compañeros legis

.../.

.../...

ladores de otra comisión, señor Presidente, la observación de tipo general es de que, cuando se discuta o cuando se vaya a discutir en segunda, se pida el informe respectivo a la Comisión de Presupuesto, sobre el asunto financiero del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama, observaciones para segunda. Honorable Hugo Caicedo, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Simplemente una información a la Sala, señor Presidente. Tan respetuoso soy yo de los miembros de otras comisiones, de las atribuciones legislativas que la Constitución da a otras comisiones que, precisamente este Artículo quinto lo consulté con el compañero Mejía, es decir, ya la consulta ha sido realizada, aunque sea de manera informal, y desde ya le agradezco el aporte que él ha dado a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Para efectos de determinar el derecho a la propiedad, posesión o asentamiento de los lotes de terreno, la Comisión Técnica tendrá en cuenta las escrituras o cualquier otro documento probatorio, según el caso". Hasta ahí el Artículo dos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos. Observaciones para segunda, señores legisladores. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- En el caso de las posesiones o asentamientos, la Comisión Técnica informará a la Municipalidad de Quito, para que esta adjudique la propiedad a quienes hayan demostrado tener derecho a ella en los respectivos lotes de terrenos. Estas adjudicaciones individualizadas con sus respectivos linderos y superficies serán protocolizadas en una notaría del Cantón Quito e inscritas en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, las que no causarán gravámenes, excepto los derechos de notaría y registraduría en las propiedades cuyo a

.../...

.../...

valúo catastral no sobrepase los cien mil sucres. El catastro de las adjudicaciones y propiedades que consten de escrituras públicas, será igualmente protocolizado en una notaría del Cantón Quito". Hasta ahí el Artículo tres.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tres. Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Facúltase al Municipio de Quito para que en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería dicte sobre la base de catastro general a que se refiere el artículo anterior, las regulaciones que considere conveniente para protección y uso del suelo en el área comprendida en el Plan Quito o en el del Distrito Metropolitano, con el fin de prevenir o solucionar los problemas ecológicos propios de la misma". Hasta allí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo cuatro. Observaciones para segunda, señores diputados. Honorable Severo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, creo que siendo un proyecto tan importante en que, indudablemente se refiere a las atribuciones y a la labor del respectivo Cabildo quiteño, de la Municipalidad de Quito, si bien vale la pena, con esa apertura que ha existido siempre en el Plenario, especialmente en estos últimos tiempos de coordinar, escuchar la opinión del Cabildo nuevo, acaño del alcalde electo; en suma, que se dé a conocer, aquí en el seno del Plenario alguna opinión respecto a este trascendental asunto ¿Con qué objeto? Con el objeto de acertar, con el objeto indudablemente de quienes se supone están capacitados y tienen la experiencia suficiente, pueden dar luces, aportar elementos valiosos para que este proyecto tenga viabilidad. A mí me parece de gran importancia, señor Presidente, el proyecto, y es necesario como digo, escuchar también la opinión, no todo será aceptado, pero creo que quienes van a manejar, quienes van a

.../.

.../...

ejecutar y quienes van a administrar este cantón y la municipalidad, bien vale la pena conocer la opinión y las observaciones que hay. Me permito, en la forma más comedida, señor Presidente, que la comisión respectiva estudie la conveniencia de esta sugerencia, y vea como digo de receptar, escuchar a quienes van a administrar y a quienes van a integrar el próximo Cabildo quiteño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente, que se desarrolle un poco más este artículo para tratar de dar mayor fortaleza o mayor poder al municipio para la defensa de las zonas ecológicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Los valores que los bancos privados de la Provincia de Pichincha recaudan por concepto de emisión de cada cheque para el movimiento de cuentas corrientes, se depositarán mensualmente en el Banco Central del Ecuador, en una cuenta corriente que se denominará Fondo para la Construcción de Servicios de Infraestructura Básica en los Barrios Populares de Quito Metropolitano. Para este efecto, determinase y unificase el valor de la emisión de cada cheque en dos sucres. Las recaudaciones que se obtengan de los valores a que se refiere este artículo, se destinará íntegramente al Municipio de Quito para la ejecución de las obras de infraestructura en los barrios populares a que se refiere esta ley. El Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Bancos, actualizará periódicamente de acuerdo con la ley, el valor a pagarse por la emisión de cada cheque, de acuerdo al índice general de precios". Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Observaciones para segunda. Honorable Carlos Falquez.-----

.../...

.../...

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Y de la recaudación del resto del País, se quedará un fondo para electrificación rural de cada una de las provincias del País, señor Presidente; porque también en el resto del País hay sectores rurales y sectores marginados con graves problemas en lo que tiene que ver a la electrificación rural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, me parece muy interesante lo que ha dicho el Diputado Falquez; pero para enmarcarnos dentro del espíritu de la ley, tal vez lo conveniente sería que este fondo no sea para electrificación rural sino para infraestructura básica de los sectores marginales de cada provincia, de las ciudades. Eso sería mucho más conveniente, sobre todo porque allí es donde se necesita trabajar mucho más que en electrificación rural que sí se tiene fondos; habría que estudiar las dos posibilidades. Pero, señor Presidente, para tratar de aclarar este artículo, en vista de que algunas personas piensan que lo que estamos nosotros es creando una tasa, le pediría muy comedidamente a usted, que solicite al mentalizador de este fondo, el compañero Mejía, que nos indique cómo funcionaría porque, en realidad no estamos creando ninguna tasa, no estamos subiendo el valor de las chequeras; estamos recaudando un valor que ya lo recaudan los bancos particulares y que creemos que no va a impactarles económicamente en ninguna manera negativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico Mantilla, observaciones para segunda.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a solicitar muy comedidamente a la comisión de la que formo parte, que suprima este artículo; y, brevísimamente voy a explicar las razones. Pero si usted me permite un paréntesis: A los artículos anteriores no se han hecho indicaciones; prácticamente el proyecto va a surgir, pero como ahora está de moda utilizar los proyectos de ley para las campa -

.../.

.../...

ñas políticas; yo quiero aclarar, señor Presidente, que si bien es cierto que determinada persona o determinado legislador presenta un proyecto, es la comisión la que estudia, son los grupos de asesores, es el Plenario en definitiva el que hace, y si alguien tuviese un patrimonio, el patrimonio sería el de la idea de quien lo presenta, pero no de grupo ni de organizaciones políticas ni de campaña electoral. En todo caso este proyecto, señor Presidente, ha sido aprobado por la Comisión de lo Económico, en cuyo seno se encuentran tres miembros del Frente de Reconstrucción Nacional, uno de la Izquierda Democrática y uno, el Diputado Gabriel Nicola, que no sé en qué corriente política se encuentra ahora. En todo caso, con esta aclaración, señor Presidente, y con todo respeto me permite, voy a sugerir que se suprima este artículo, porque no estuve de acuerdo en la comisión, por una sola razón; porque lo que estamos haciendo aquí es que los bancos en la Provincia de Pichincha, paguen a los dueños de los terrenos que vendieron sin urbanizar y que recibieron utilidades. Para aprobar este artículo, desearía conocer quienes son los beneficiarios de esta recaudación, para no decir impuesto. Vamos a suponer, el señor Pedro y el señor Juan vendieron toda esa área de terrenos en la zona occidental; el señor Pedro y el señor Juan ofrecieron a los compradores: calles, aceras, áreas verdes, agua potable, canalización, electrificación, etcétera, etcétera; él no les cumplió, pero ya recibió el dinero, y como nosotros somos generosos, ahora vamos a entregar a los piratas de los terrenos, a los urbanizadores piratas, vamos a entregarles el valor de cada ciudadano, que paga cada ciudadano por los cheques. En este caso, ciertamente no es un impuesto, pero demosle un mejor destino a este impuesto, no demos pagando a quien le corresponde dar un terreno urbanizado y tampoco fomentemos la apropiación de terrenos que pertenecen a instituciones o a personas, terrenos que vayan cumpliendo con su función social, De tal manera que de esta inquietud, señor Presidente, en la comisión, que se-

.../.

.../...

reflexione qué es lo que se está haciendo y a quién es - que se le está dando el dinero. Repito, a mi juicio, concretamente, se le está dando el dinero al señor a, be o - ce que vendió los terrenos y que no cumplió con las exi - gencias municipales. La Ordenanza Municipal, por otra par - te, establece requisitos y condicionamientos para la ven - ta de terrenos; el vendedor no ha cumplido, y como no ha - cumplido, ahora tiene que ser el municipio, y el munici - pio tiene que hacerlo a través de esta imposición. De tal manera que, señor Presidente, por esas razones que podrán ser ampliadas en segunda, con los nombres de los vendedo - res de terrenos, sugiero que se suprima. Gracias, señor - Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observa - ciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, aun cuan - do no es una observación, pero en lo que respecta al depó - sito de estos fondos, que si es que se aprueba la sugerencia hecha por el compañero Falquez, que lo que se recaude por el valor de las chequeras en cada provincia, como él - ha manifestado, sirva también para cada provincia, y a su vez sea el Banco Central el que acredite a los consejos - provinciales para las obras que la comisión estime que - son más convenientes. Una sola aclaración, señor Presiden - te, esto no es nada nuevo, los bancos vienen cobrando u - nos años atrás, como todos conocemos, nos daban la cheque - ra gratis; inclusive los bancos se esmeraban en hacer co - lores bonitos, diseños bonitos, para captar clientes; pe - ro resulta que con una simple resolución de la Asociación de Bancos, dispusieron que el rendimiento de esto quede - en beneficio de los propios bancos, y una parte vaya para el funcionamiento de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, incluido bancos extranjeros. Antes costaba, tres años atrás, cincuenta centavos, hoy cobran en forma dife - rente, unos un sucre, y hay ya casos, los bancos extranje - ros están cobrando dos sucres cincuenta centavos por cada cheque; es decir, señor Presidente, están cobrando el cin - cuenta por ciento del impuesto que hay a los cheques cer -

.../...

.../...

tificados; y nadie dice nada, ni siquiera la Superintendencia de Bancos ha regulado que cobren en forma unitaria el valor de los cheques. Esto, señor Presidente, hace unos años atrás, un par de años, rendía alrededor de ciento ochenta a doscientos millones anuales; pero considero que en los últimos tiempos se ha incrementado mucho más las transacciones que se realizan con cheques. No hay que olvidarse, señor Presidente, que el noventa por ciento de toda la negociación o de todo el circulante monetario, se mueve a través de cheques. Por eso eso, señor Presidente, que considero que es una buena fuente de financiamiento la prevista en el Artículo quinto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo, observaciones para segunda.

EL H. CAICEDO ANDINO: Una aclaración, señor Presidente, sobre las palabras del doctor Galo Pico, quien me ha dicho que no está en contra del financiamiento; al contrario, participa de la idea de que estas obras de infraestructura deben ser financiadas de esta manera. Los terrenos que se tratan o las áreas que se tratan de beneficiar con estas obras de infraestructura, fueron vendidas como lotizaciones, en muchos casos fueron vendidas como asentamientos rurales, porque están fuera del perímetro urbano de Quito y el IERAC les vendía como vivienda rural; es decir, nunca se vendió, o la enorme cantidad de estas lotizaciones no se vendieron con promesas de que se iban a hacer obras de infraestructura, es decir, los beneficios serían las personas que actualmente viven allí, que compraron simplemente como parcelas agrícolas o como zona para vivienda rural. Esa aclaración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Esta ley como especial, prevalece sobre las demás leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas u otras disposiciones administrativas

.../.

.../...

que se le opongán". Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo - seis, señores diputados. Observaciones para segunda. No - hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguien - te artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Vienen los considerandos, del - siguiente tenor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones - Legislativas.- Considerando: Que, el Plan General de Orde - namiento Urbano de Quito y su área de influencia Plan Qui - to, aprobado por el Concejo Municipal de Quito mediante - Ordenanza # 2092 de 27 de enero de 1981, publicada en el - Registro Oficial número 369, de 30 de enero del mismo año, no sean considerados ni garantizados los derechos adquiri - dos por los propietarios, posesionarios o asentamientos - humanos existentes en el área comprendida por el plan men - cionado; Que, la preservación ecológica a que se refiere - el Plan Quito y la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, no está reñida con el uso del suelo destinado a vivienda, sobre todo si se tiene en cuen - ta que los pobladores que habitan el área de protección - han adquirido la propiedad o posesión de esos lotes res - pectivos desde hace varios años; y, Que, el Plan Quito y el Acuerdo Ministerial 162, de 15 de junio de 1983, publi - cado en el Registro Oficial 514 del mismo año, requiere - de una ley especial que establezca regulaciones apropia - das para proteger a los pobladores del área ecológica de - terminada en ambos documentos, Expide la siguiente Ley de Integración y Desarrollo de los Barrios Populares y las - Zonas Ecológicas en Quito Metropolitano". Hasta ahí la - parte considerativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores - legisladores, la parte considerativa. Observaciones para - segunda. No hay observaciones, pasa a segunda y, consi - guientemente el artículo. El siguiente punto del Orden - del Día, señor Secretario.-----

.../.

.../...

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuatro.- Primer debate del Proyecto de Nueva Ley de Régimen Provincial (Continuación)". En la sesión precedente en que se trató de este proyecto, se recibieron observaciones hasta el Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe con lo que corresponde, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, rectifico, señor Presidente, hasta el Artículo treinta y cuatro. Corresponde iniciar el Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 35.- El prefecto y los consejeros gozarán de fuero de Corte Superior". Hasta allí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo treinta y cinco, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36.- El prefecto y los consejeros no son responsables de las opiniones manifestadas en las sesiones, pero lo serán cuando contribuyeren con su voto a aprobar actos contrarios a la Constitución o a las leyes". Hasta ahí el texto del Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo treinta y seis, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Cinco.- De las prohibiciones del prefecto y los consejeros.- Artículo 37.- Es prohibido al prefecto y a los consejeros: a) Intervenir en las resoluciones de los asuntos en que sean personalmente interesados o en lo que sean sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, incluyendo la participación en la designación a favor de pa

.../.

.../...

rientes del prefecto o de los consejeros en los grados indicados". Hasta ahí el inciso primero y el literal a) del Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo, señores diputados. Observaciones para segunda. Honorable Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA: Que en lugar de "del" diga "para", señor Presidente. "Prohibiciones para el prefecto y los consejeros". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Con la consignada pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal b), señor Presidente, del Artículo treinta y siete. - "Percibir directa o indirectamente cantidad alguna de los fondos de la corporación, en cualquier forma que sea, excepto en lo referente a viáticos, gastos de representación y viajes que señale el consejo, de acuerdo con las circunstancias. Se exceptúa también de la prohibición aquí comprendida, el sueldo que percibe el prefecto". Hasta ahí el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el literal b) del Artículo treinta y siete, señores legisladores. Observaciones para segunda, Honorable Luis Mejía.---

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que se redacte un poquito más claro el literal b) para que se entienda que los consejeros sí pueden percibir gastos de representación, porque ahora se da el caso de que hay un artículo en la ley vigente, en la que prohíbe a los consejeros, dice que la función de consejeros es gratuita; pero en las actuales circunstancias, señor Presidente y señores legisladores, el querer que un consejero solamente por patriota trabaje ocho o diez horas diarias, creo que no es lo más aconsejado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones, pasa el inciso a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Letra c) Celebrar contrato alguno directa o indirectamente sobre bienes o rentas del -

.../.

.../...

consejo que interese a ellos personalmente. Esta prohibición comprende también a sus parientes en los grados determinados en la letra a) de este artículo". Hasta ahí la letra c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Observaciones para segunda sobre la letra c) del Artículo treinta y siete, señores diputados. No hay observaciones, pasa a segunda. La siguiente letra, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Letra d) Vender, permutar, pignorar o dar en arrendamiento al consejo provincial directa o indirectamente sus bienes o los bienes de sus parientes a los que se refiere la letra a) de este artículo, como también recibir de la misma corporación, dinero a mutuo o en otra forma contractual, prohibición que se extiende también a los antedichos parientes. En casos de expropiación, el prefecto o los consejeros podrán celebrar los respectivos convenios que determine la ley. Los actos y contratos realizados en contravención a las disposiciones precedentes serán nulos. El prefecto o el consejero causante de la nulidad, comprobado su responsabilidad, perderá su función y responderá personal y pecuniariamente por los daños y perjuicios ocasionados. De la resolución que la corporación expida sobre esta materia, se podrá apelar para ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha en que se notificó dicha resolución". Hasta ahí la letra d) y el Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la letra d), señores diputados. Observaciones para segunda. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que en el literal que corresponda, creo que en el mismo be, la comisión analice la posibilidad que estimo es conveniente para los intereses de los consejos a nivel nacional, de que los consejeros puedan ganar dietas por sesión asistida a la corporación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones para-

.../...

.../...

segunda, señores diputados? Pasa la letra y el artículo, -  
consiguientemente a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 38.- No podrán ser de  
signados funcionarios o empleados de la institución, los  
parientes del prefecto o de los consejeros, comprendidos  
en los grados señalados en el artículo anterior, sin per-  
juicio de lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Ca -  
rreira Administrativa". Hasta allí el Artículo treinta y o  
cho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artícu  
lo treinta y ocho. Observaciones para segunda, señores di  
putados. No hay observaciones, pasa el artículo a segun -  
da. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Sexta.- Del prefecto -  
provincial.- Artículo 39.- El prefecto provincial es el -  
personero del consejo. Representará oficial y legalmente  
a la institución y por lo tanto a la provincia. Será ele-  
gido por sufragio popular directo y ejercerá sus funcio -  
nes a tiempo completo". Hasta ahí el Artículo treinta y -  
nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artícu  
lo treinta y nueve. Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que se lea -  
en el diccionario cuál es el significado de "personero"; -  
porque me imagino que los vocales también son personeros,  
o que para segunda se aclare este término. Solamente eso,  
para ganar tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía, observaciones  
para segunda. No hay más observaciones, pasa el artículo  
a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 40.- El prefecto pro-  
vincial percibirá el sueldo, los gastos de representación  
y más asignaciones que el consejo fijará en el prespues-  
to, de acuerdo con las disposiciones legales". Hasta allí  
el Artículo cuarenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artícu  
lo cuarenta. Observaciones para segunda. Honorable Hugo -

.../.

.../...

Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se incluya en este artículo, ah no, retiro la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Chiriboga, observaciones para segunda.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, yo creo que el vicepresidente del consejo provincial también debe tener una remuneración. De tal manera que dejo planteado para que la comisión estudie y vea en qué magnitud y en qué grado debe fijarse esa remuneración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 41.- En caso de ausencia temporal del prefecto, lo reemplazará el vicepresidente de la corporación, y a falta de los dos, el presidente ocasional". Hasta allí el Artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. - Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 42.- Corresponde al prefecto provincial: a) Presidir las sesiones del consejo con voto dirimente; b) Someter a resolución del consejo todas las cuestiones de interés provincial y llevar a conocimiento de la corporación las solicitudes de los particulares que deben ser consideradas por ésta; c) Presentar dentro del primer semestre de su posesión, a consideración y aprobación del consejo, un plan general de obras quinquenal; d) Representar al consejo provincial juntamente con el procurador síndico, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales de la institución; e) Suscribir en unión del procurador síndico los contratos aprobados por el consejo provincial o por el prefecto, según el caso; f) Ordenar las adquisiciones y autorizar el pago de los servicios y obras de la institución, ciñéndose a las disposiciones legales y presupuestarias. En los consejos en que se disponga de los recursos humanos y materiales -

.../.

.../...

suficientes, el prefecto podrá delegar la atribución de -  
autorización de pago a los funcionarios responsables, pre-  
vio a la reglamentación interna correspondiente; g) Sus -  
cribir la correspondencia oficial, las actas de las sesio-  
nes del consejo, así como las ordenanzas y resoluciones; -  
h) Disponer la convocatoria a sesiones ordinarias y extra-  
ordinarias de la corporación y formular el orden del día-  
de las mismas; i) Nombrar y remover a los empleados cuya-  
designación no corresponde hacer a la corporación, así co-  
mo contratar y remover a los trabajadores del consejo, de  
acuerdo con la ley; j) Aplicar el sistema de personal que  
adopte el consejo; organizar la carrera administrativa; -  
elaborar los proyectos sobre el plan de clasificación y su  
nomenclatura y sobre el régimen de remuneraciones, de ca-  
lificaciones y disciplinario, proyectos que deben ser a -  
probados por el consejo, así como ejercer las acciones -  
propias de la administración de personal; vigilar la admi-  
nistración provincial, dar cuenta de ello al consejo y su-  
gerir las medidas que estime necesarias para su mejora -  
miento; k) Controlar la marcha económica de la institu-  
ción; l) Designar comisiones especiales  
para asuntos que deben ser resueltos por el consejo y que  
no hubieran sido asignadas a las comisiones permanentes; -  
ll) Enviar a estudio de las comisiones los asuntos que -  
por ley deba resolver el consejo; m) Posesionar a los fun-  
cionarios y empleados del consejo, luego de que hayan cum-  
plido con los requisitos exigidos por la ley; n) Resolver  
administrativamente todos los asuntos que no fueran de in-  
cumbencia del consejo; ñ) Informar al consejo hasta el 31  
de julio de cada año, acerca de las labores desarrolladas  
durante el año anterior; o) Cumplir y hacer cumplir las -  
leyes, ordenanzas, los acuerdos y resoluciones que dicte -  
el consejo provincial; p) Aceptar con autorización del -  
consejo, conjuntamente con el procurador síndico, las he-  
rencias, donaciones o legados que se hicieren a favor de-  
la institución; q) Ordenar de conformidad a la ley la ba-  
ja de especies incobrables y de bienes; r) Ordenar los -

.../.

.../...

gastos de acuerdo con las partidas presupuestarias pertinentes y con las disponibilidades de caja, así como los gastos extraordinarios con cargo a la partida de imprevistos, hasta por la suma determinada en el presupuesto; s) - Ejecutar los planes y programas de acción aprobados para cada uno de los ramos propios de la actividad provincial por medio de las distintas dependencias de la administración, siguiendo la política y metas fijadas por el consejo; t) Conceder licencia por causa justificada a los funcionarios y empleados del consejo hasta por un total de sesenta días al año, con sueldo de acuerdo a la ley; u) - Fijar los salarios y emolumentos de los obreros del consejo que no trabajen a sueldo fijo, con sujeción a las disposiciones sobre salarios mínimos; y, v) Ejercer las demás atribuciones que le conceda la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y los reglamentos". Hasta ahí el Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo cuarenta y dos. Observaciones para segunda, señores diputados. Honorable Caicedo Andino, observaciones para segunda.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que se estudie qué literales se van a mantener en la ley y que el resto que, creo que es la mayor parte, vaya a reglamento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía, observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, a más de lo que ha expresado el compañero Caicedo, que es lógico, de que cuando más tres o cuatro atribuciones deben constar en la ley, el resto, señor Presidente, sugiero que se diga: "las demás atribuciones que serán establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo"; reglamento que de acuerdo con la ley, inclusive vigente, lo puede dictar mediante ordenanza o resolución el propio consejo provincial; y, además, señor Presidente, que el literal - be tenga relación con lo que dice el literal e); porque,-----

.../.

.../...

señor Presidente, el literal be habla que el prefecto tiene que someter a consideración del consejo, hasta una simple petición o un simple oficio que tenga que ver con asuntos de interés provincial. Esto tiene que determinarse como es lógico, en el Reglamento Orgánico Funcional; hasta dónde están las atribuciones del consejo y hasta dónde las atribuciones del prefecto. Porque en el literal e) sí se habla, señor Presidente, de dos tipos de contratos: unos que los suscribe por la aprobación del consejo y otros que los suscribe por aprobación del prefecto. De tal suerte que el literal e) sí está bien redactado, porque sería absurdo que se ponga en la ley de que el prefecto tenga que consultar al consejo provincial hasta para hacer un contrato de cincuenta a diez mil sucres, para eso está la Ley de Licitaciones en la que autoriza, y a su vez la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y a su vez la Ley de Régimen Administrativo, en donde se faculta ir delegando funciones y atribuciones. En resumen, señor Presidente, que el literal be sea redactado en la forma cómo está el literal e), para que se aclare de que solamente los asuntos que en el Reglamento Orgánico Funcional deben ser tratados por el consejo; tiene que seguir ese trámite; pero hay otros asuntos que en forma directa lo va a resolver el prefecto como también las respectivas comisiones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico Mantilla, observaciones para segunda.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, el literal ce del Artículo cuarenta y dos, que en lugar de "posesión" se ponga "funciones", para que diga: "dentro del primer semestre de funciones o de sus funciones", no de posesión. En el literal ge, que se redacte en el sentido de que las ordenanzas y resoluciones del consejo deben ser publicadas en el Registro Oficial; y el literal jota, que se armonice con las leyes vigentes o que en el informe se trate de explicarnos, o se explique, no se trate, perdón, se explique la conveniencia de establecer en definitiva -

.../.

.../...

un sistema independiente de personal, un sistema independiente de clasificación, un sistema independiente de sueldo, de nomenclaturas, de clasificaciones, etcétera, etcétera, porque en definitiva, si hay una Ley de Personal, - creo que el manejo de la autonomía provincial podría hacerse, por ejemplo, para citar un caso, en las remuneraciones, si es que el consejo dispone de recursos suficientes, por ejemplo; pero la denominación de ingenieros, la clasificación de puestos y abogados, secretarías y cualquier otro funcionario, debería obedecer a un principio de carácter nacional y creo que ese es el objetivo que se persigue o que se perseguía o que debía perseguir una de las comisiones especiales que nombró el Congreso, como consecuencia de la aprobación de la Ley de Control del Gasto Público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jorge Chiriboga, observaciones para segunda.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: No le he pedido la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¡Entonces, no levante la mano! ¿No hay más observaciones, señores legisladores? Con las consignadas, pasa el artículo a segunda. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 43.- Está prohibido al prefecto: a) Ejercer su profesión o desempeñar otra función pública o cargo privado, aunque no fuere rentado, excepto el desempeño de la cátedra universitaria; b) Dedicarse a ocupaciones incompatibles con sus funciones o que le obliguen a descuidar sus deberes en el Congreso; c) Arrogarse atribuciones que no le confieren las leyes, los decretos, las ordenanzas y los reglamentos; d) Dar órdenes que vayan contra la realización de los planes y programas aprobados por el consejo o que atenten contra la política y las metas fijadas por éste; e) Prestar o hacer que se dé en préstamo; fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de la corporación o distraerlos bajo cualquier pretexto de sus específicos desti

.../.

.../...

nos de servicio público; f) Dejar de actuar sin permiso - del consejo o de la Comisión de Excusas y Calificaciones, salvo casos de accidente, de enfermedad o de calamidad doméstica; g) Adquirir compromisos en contravención de lo - dispuesto por el consejo, cuando la decisión sobre estos - corresponda a la corporación; h) Absolver posiciones, de - ferir al juramento decisorio, proponer juicio alguno, a - llanarse a la demanda y aceptar conciliaciones sin previa autorización del consejo; i) Desarrollar actividades elec - torales mientras duren en sus funciones y aprovechándose - de las mismas; y, j) Todo cuanto le está prohibido al con - sejo y a los consejeros, siempre que tales prohibiciones - no menoscaben las atribuciones legales del prefecto". Has - ta allí el Artículo cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores - legisladores, el Artículo cuarenta y tres. Observaciones - para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda el ar - tículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 44.- Si quedare vacan - te el cargo de prefecto, el Vicepresidente del consejo o - a falta de este, el Presidente Ocasional ejercerá la pre - fectura provincial por el tiempo para el cual fue elegido el titular, con las mismas facultades, atribuciones y de - beres conferidos al titular. El Vicepresidente o Presiden - te Ocasional que ocupare de modo definitivo el cargo de - prefecto, perderá la calidad de consejero y en su reempla - zo se llamará al respectivo suplente". Hasta allí el Artí - culo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artícu - lo cuarenta y cuatro, señores diputados. Observaciones pa - ra segunda. No hay observaciones, pasa el artículo a se - gunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Tercero.- De las comi - siones.- Artículo 45.- Para el estudio y resolución de - los diversos problemas y asuntos que debe resolver el con - sejo provincial, se organizarán con sus miembros las si - guientes comisiones permanentes: a) De Legislación y Redac -

.../.

.../...

ción; b) De Obras Públicas, Vialidad y Vivienda Popular; -  
c) De Educación Pública, Cultura y Deportes; d) De Econo-  
mía y Finanzas; e) De Cuestiones Sociales, Sanidad e Hi-  
giene; f) De Municipalidades, Excusas y Calificaciones; -  
g) De Coordinación, Turismo y Propaganda; y, h) De Desa-  
rrollo, Fomento Agrícola y Recursos Naturales. El consejo  
o el prefecto, cuando lo estimare necesario, podrá desig-  
nar comisiones especiales. Será Presidente de la Comisión  
el consejero elegido por los miembros de la misma". Hasta  
allí el Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores-  
diputados, el Artículo cuarenta y cinco. Observaciones pa-  
ra segunda. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, voy a ha-  
cer tres observaciones a este artículo. En primer lugar,  
me permito sugerir para segunda, que el encabezamiento -  
del Artículo cuarenta y cinco, en donde dice: "las si -  
guientes comisiones permanentes" diga: "todas o una de -  
las siguientes comisiones" ¿Y por qué, señor Presidente? -  
Ahora estamos creando ocho comisiones, y resulta que hay -  
un buen número de consejos provinciales que sólo tienen -  
cinco consejeros; entonces, sería absurdo la creación del  
número de comisiones, digamos están demás las comisiones.  
Eso, por una parte, señor Presidente. Otra observación: -  
que en el literal b) no diga: "de obras públicas, viali-  
dad y vivienda popular", porque resulta que obras públi-  
cas es todo, puede ser construcciones escolares, puede -  
ser saneamiento o construcciones de empedrados, etcétera,  
todo eso es obras públicas. Esta comisión debe ser de via-  
lidad y vivienda popular, porque el resto, como he mani-  
festado, está englobado en obras públicas. Y una tercera-  
observación, señor Presidente, que como inciso a este ar-  
tículo cuarenta y cinco, se ponga o se agregue que cuando  
un consejero, perdón, que cuando el Vicepresidente o un -  
consejero trabaje a tiempo completo en estas comisiones, -  
tendrá derecho a percibir una remuneración o a su vez, -  
que las instituciones públicas a las que pertenecen o ins-  
tituciones privadas con finalidad social o pública, que -

.../...

.../...

ya no establece la Constitución eso, puede concederse comisión de servicio con sueldo cuando el consejero o el Vicepresidente trabaje a tiempo completo en beneficio de la corporación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones, señores diputados? Pasa el artículo a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 46.- Las comisiones permanentes sesionarán ordinariamente, por lo menos una vez por semana y, extraordinariamente cuando las convoque su Presidente o el prefecto. Las comisiones especiales sesionarán cuando tuvieren asuntos a ellas encomendados". - Hasta ahí el Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores diputados, el Artículo cuarenta y seis. Observaciones para segunda. EL Honorable Luis Mejía tiene la palabra. Observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, ya en un artículo anterior pusimos que el Artículo cuarenta y seis y, más bien dicho, en lo que se refiere a las sesiones del consejo, en lugar de "una vez por semana", se diga: "por lo menos una vez cada quince días". Y, ¿por qué, señor Presidente? Porque las comisiones tienen que operar, para que tengan algún material, para que a su vez el consejo lo resuelva en casos que este tenga que resolver. En síntesis, señor Presidente, que las comisiones permanentes sesionarán ordinariamente, por lo menos una vez cada quince días", que se ponga. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 47.- Si una comisión necesitare de asesoramiento especializado, lo solicitará al consejo. Si le acepta la solicitud, el consejo hará la designación que corresponda y fijará la respectiva remuneración", Hasta ahí el Artículo cuarenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo

.../.

.../...

lo, señores diputados. Observaciones para segunda. El Honorable Chiriboga tiene la palabra.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, mi observación es que se ponga: "lo solicitará al prefecto o al consejo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? Pasa el artículo a segunda, señores diputados. El siguiente artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 48.- Los deberes y atribuciones de las comisiones son de estricto orden interno, y el consejo decidirá lo que corresponda, considerando los informes de aquellas. Los informes se darán en las comisiones por la mayoría de votos presentes. Cuando no exista unidad de criterio se entregará, además, informes de minoría. Los dictámenes y recomendaciones de las comisiones se darán en informes escritos dirigidos al prefecto provincial con las firmas de todos sus miembros, incluyendo las de los que discrepen, quienes lo expresarán así y entregarán simultáneamente su opinión por escrito.- Está prohibido a las comisiones o a sus miembros impartir órdenes directas o solicitar directamente a los departamentos administrativos del consejo informes sobre cualquier materia, excepto los que se requieran con motivo de las visitas de fiscalización". Hasta ahí el Artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo cuarenta y ocho, señores diputados. Observaciones para segunda. El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, en el inciso segundo, donde dice de:..."los dictámenes dirigidos al prefecto con las firmas de todos sus miembros", debe decir: "con las firmas del o de sus miembros" porque sí puede haber minoría; y, además, señor Presidente, en los consejos pequeños va a haber un solo consejero que maneje la comisión respectiva, no hace falta dos, porque de lo contrario no camina. Gracias, señor Presidente.-----

.../.

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Quinto.- De las sesiones.- Artículo 49.- El consejo provincial tendrá las siguientes clases de sesiones: inaugural o de constitución, ordinarias, extraordinarias y conmemorativas". Hasta ahí el Artículo cuarenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo cuarenta y nueve, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 50.- El quince de abril del año en que fueren elegidos los consejeros provinciales de la República, estos se instalarán, por derecho propio, a partir de las diecisiete horas, en la sede del consejo y celebrarán su sesión inaugural o de constitución presidida por el prefecto". Hasta ahí el Artículo cincuenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo. Observaciones para segunda. El Honorable Luis Mejía tiene la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que el comienzo del Artículo cincuenta, en lugar de "El quince de abril" diga: "Hasta el quince de abril del año..." el resto igual. Porque ahora pues, no se puede asistir a ningún acto a la misma hora y a la misma fecha, como establece la Ley de Régimen Municipal. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinoza tiene la palabra.

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: También, señor Presidente, me permito hacer la siguiente observación: Esto de "derecho propio", creo que más aconsejado sería "sin convocatoria". Hablar de derecho propio, eso es instalarse, que eso es lo que quiere decir, que se instalarán los consejeros para iniciar las labores del consejo, si dice "por derecho propio". Tal vez, lo más aconsejado, me per-

.../.

.../...

mito sugerir que diga "sin convocatoria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa -  
el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secre -  
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 51.- Quedará consti -  
tuido el consejo y tendrá su sesión inaugural con la con -  
currencia de las dos terceras partes de consejeros princi -  
pales que forman el número corporativo.- Si no hubiera el  
quórum legal, los miembros de la corporación que concu -  
rrieren a la sesión inaugural, deberán llamar a los su -  
plentes y señalar día y hora de la sesión inaugural que -  
se realizará dentro de las próximos cuatro días". Hasta a  
hí el Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artícu -  
lo cincuenta y uno. Observaciones para segunda, señores -  
diputados. No hay observaciones, pasa el artículo a segun -  
da. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 52.- En la sesión i -  
naugural se procederá a la elección de Vicepresidente y -  
de Presidente Ocasional, quienes de inmediato tomarán po -  
sesión de sus dignidades y durarán dos años en sus funcio -  
nes". Hasta ahí el Artículo cincuenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. -  
Observaciones para segunda, señores diputados. El Honora -  
ble Severo Espinoza tiene la palabra.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Creo, señor Presidente, -  
que se ha omitido la elección también de secretario, en -  
la sesión inaugural. Parece que en la sesión inaugural se  
dice dignatarios y también secretario de la corporación.-  
Una sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa -  
el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secre -  
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 53.- Los consejos pro -  
vinciales sesionarán ordinariamente una vez por semana y -  
en el día y hora acordados por el prefecto, previa convo -  
catoria ordenada por este. Los asuntos que deban tratarse

.../.

.../...

en las sesiones ordinarias pueden tener origen en la ley, en el propio consejo, en sus comisiones permanentes o especiales, en la administración provincial o deberse a la iniciativa de los consejeros. En todos los casos, los proyectos se tramitarán por conducto del prefecto y corresponde a este decidir cuáles han de ser incluidos en el orden del día de cada sesión, en atención a la importancia o urgencia del proyecto.- En las sesiones ordinarias sólo se conocerán y resolverán los puntos consignados en el orden del día, el cual no podrá alterarse, salvo por voluntad mayoritaria del consejo". Hasta ahí el Artículo cincuenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y tres, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 54.- Habrán sesiones extraordinarias cuando el prefecto lo decida o cuando dos o más consejeros lo solicitaren, por considerarlo de interés urgente e inaplazable. En tal caso, el prefecto convocará al consejo, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, exponiendo los motivos de la convocatoria.- En las sesiones extraordinarias se tratarán solamente los temas para cuyo estudio y resolución el consejo fue convocado". Hasta ahí el Artículo cincuenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y cuatro. Observaciones para segunda, señores diputados. El Honorable Luis Mejía tiene la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Con las disculpas debidas, señor Presidente, la observación es al Artículo cincuenta y tres, para que en el primer inciso se diga: "Los consejos provinciales sesionarán ordinariamente una vez cada quince días", para guardar, señor Presidente, la relación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones al Artículo cincuenta y cuatro. Pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 55.- Las sesiones de los consejos provinciales serán públicas, pero si la materia lo amerita y las dos terceras partes de los consejeros concurrentes resuelven que sean reservadas, se procederá a sesionar en esta forma, y todo lo así tratado y resuelto se hará constar en una acta especial que tendrá igualmente el carácter de reservada". Hasta ahí el Artículo cincuenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y cinco. Observaciones para segunda, señores diputados. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 56.- Los consejos provinciales realizarán sesiones conmemorativas en las fechas de recordación de acontecimientos cívicos e históricos nacionales y provinciales. En esas sesiones se exaltarán los sentimientos patrióticos en relación con la fecha; se estimulará el esfuerzo de los vecinos premiando sus méritos y obras; se conocerán los veredictos de los concursos promovidos y se galardoneará a los triunfadores, de acuerdo con las disposiciones de cada corporación. Durante las sesiones conmemorativas no se podrá tratar de ningún otro asunto que no conste en el programa respectivo". Hasta ahí el Artículo cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cincuenta y seis. Observaciones para segunda. El Honorable Luis Mejía, observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente, que se suprima este artículo para que pase al Reglamento Orgánico Funcional, porque realmente es un asunto que no amerita estar en la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 57.- Para toda clase de sesiones, excepto la inaugural o constitutiva, el quórum necesario será el siguiente: de cinco, cuatro o tres-

.../...

.../...

de los miembros de un consejo respectivamente, según que-  
esté integrado por nueve, siete o cinco consejeros. Si no  
se obtuviere el quórum en la siguiente sesión, el prefec-  
to podrá llamar provisionalmente a los suplentes respecti-  
vos a fin de completar el quórum". Hasta ahí el Artículo  
cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo -  
cincuenta y siete, señores diputados. Observaciones para-  
segunda. No hay observaciones, pasa el artículo a segun -  
da. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Quinto.- De los actos  
decisorios.- Sección Primera.- De los actos de los conse-  
jeros.- Artículo 58.- Las resoluciones del consejo se to-  
marán por mayoría. Se entiende por tal el voto conforme -  
de la mitad más uno de los consejeros concurrentes y vo -  
tantes. La mayoría será: cinco en nueve, cuatro en siete,  
tres en cinco y dos en tres.- El prefecto sólo tendrá vo-  
to dirimente en caso de empate. Para que se acepte un -  
planteamiento de reconsideración se requiere el voto con-  
forme de por lo menos las dos terceras partes de los con-  
currentes.- Para los efectos de esta Ley y en relación -  
con el número de consejeros, se entiende por dos terceras  
partes: en el caso de nueve y ocho consejeros, seis; en -  
el de siete y seis, cinco; en el de cinco, cuatro; en el  
de cuatro, tres; y, en el de tres, dos. La reconsidera -  
ción de uno o más artículos de un proyecto de ordenanza -  
podrá proponerse en cualquier momento mientras no se lo  
haya aprobado en su totalidad.- La reconsideración de -  
cualquier otro asunto, podrá proponerse en la misma se -  
sión en que se lo haya aprobado, o en la siguiente.- No -  
podrá pedirse la reconsideración de las elecciones para -  
dignidades, representaciones o nombramientos. Si al con-  
cretarse una votación, no se obtuviere mayoría por mante-  
nerse uno o más votos en blanco, una o más abstenciones,-  
se entenderá que hay empate; y, en este caso se decidirá  
por el voto dirimente del prefecto. Cuando una resolución  
haya causado ejecutoria, sólo se la puede dejar sin efec-

.../.

.../...

to con los votos conformes de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación". Hasta ahí el Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo cincuenta y ocho, señores diputados. El Honorable Luis Mejía tiene la palabra. Observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente, si en caso no hay esta disposición que voy a indicar en otro capítulo de la ley, que se tome en cuenta un artículo que ha sido eliminado de la ley vigente y que considero es muy importante, cuando un consejero falta por tres veces, dice la vigente ley, por tres veces consecutivas, sin justificación alguna, el consejo puede decidir llamar en forma definitiva al suplente respectivo; y, en caso de que no exista suplente, dice la ley vigente, puede el consejo nombrar al reemplazo de entre la ciudadanía; y a su vez, si es que el consejo no tiene mayoría, dice la ley vigente, puede el Tribunal de Garantías Constitucionales escoger el nuevo consejero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones. Honorable Pico Mantilla tiene la palabra. Observaciones para segunda.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, en el inciso tercero, en lugar de "concurrentes" se ponga "integrantes" al final del inciso, Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Segunda.- De las ordenanzas, acuerdos y resoluciones.- Artículo 59.- Todo proyecto de ordenanza provincial deberá presentarse suscrito ya por el prefecto, o ya por uno cualquiera de los consejeros y debe ir acompañado de la correspondiente exposición de motivos; sin estos requisitos, no podrá seguir el trámite. El proyecto una vez presentado será enviado a la Comisión de Legislación y Redacción, para que esta, dentro de cinco días, salvo término especial, informe sobre

.../.

.../...

la conveniencia y legalidad del mismo.- Con el informe de la comisión, el consejo provincial conocerá el proyecto de ordenanza, requiriendo para la expedición de la misma, de dos debates en sesiones distintas, efectuadas por lo menos con veinticuatro horas de intervalo". Hasta ahí el Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 60.- El gobernador de la provincia sancionará las ordenanzas provinciales dentro de ocho días hábiles posteriores a la fecha de recepción, cuando se haya observado el trámite legal y estén de acuerdo con la Constitución y las leyes.- En la Provincia de Pichincha, la sancionará el Ministro de Gobierno". Hasta ahí el Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta. Observaciones para segunda. El Honorable Luis Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, creo que el Artículo sesenta está demás, porque realmente los municipios y consejos provinciales se atarían, en última instancia, a la decisión del gobernador; y, recuerdo, señor Presidente, como base para pedir la supresión de este artículo, es de que en la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público también se suprimió aquella disposición medio absurda e inconveniente actualmente, de que el gobernador tenía que sancionar el presupuesto de la corporación. Lo que más bien, señor Presidente, es conveniente, es de que las ordenanzas sean publicadas en el Registro Oficial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda, Honorable Chiriboga tiene la palabra. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 61.- El Ministro de Gobierno o el gobernador de la provincia, en su caso, po-

.../.

.../...

drá devolver al consejo provincial, con las observaciones y dentro del término señalado en el artículo anterior, - las ordenanzas que estimare inconstitucionales, ilegales- o inconvenientes. Si las observaciones recayeren en una - parte de la ordenanza, el consejo las rectifica, aceptan- do las observaciones o las ratifica en dos debates y con- el voto favorable de las dos terceras partes de los miem- bros concurrentes a la sesión, en cuyo caso el Ministro - de Gobierno o el gobernador, sancionará obligatoriamente- la ordenanza y ordenará su publicación. Pero si la consi- dera inconstitucional o ilegal la elevará en consulta den- tro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes al - Tribunal de Garantías Constitucionales, el cual en el tér- mino de treinta días contados desde la fecha de recepción de la ordenanza, emitirá la resolución correspondiente".- Hasta ahí el Artículo sesenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. - Observaciones para segunda. El Honorable Luis Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, asimismo, que se suprima este Artículo sesenta y uno, lo mismo el - sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secreta- rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 62.- Si dentro de los ocho días indicados en el Artículo 60, el Ministro de Go- bierno o el gobernador de la provincia, en su caso, no ob- jetaren o mandaren a publicar la ordenanza, o el Tribunal de Garantías Constitucionales dentro del término previsto en el artículo anterior no resolviere la consulta, la or- denanza se considerará sancionada por el Ministerio de la Ley; y, el prefecto provincial, con la constancia que en- tal sentido diera el Secretario General de la Corporación, la mandará a publicar". Hasta ahí el Artículo sesenta y - dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo se

.../.

.../...

sesenta y dos. Observaciones para segunda. El Honorable Luis Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Asimismo, señor Presidente, por las consideraciones anteriores, que se suprima este artículo, dejando en claro que en otras leyes especiales, como por ejemplo la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, todas las ordenanzas que tengan que ver con asuntos presupuestarios y asuntos tributarios o fijación de impuestos, tasas u otras contribuciones de ley, tiene que tener el informe previo del CONADE en el un caso, y el del Ministerio de Finanzas en el otro caso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 63.- La publicación de las ordenanzas debe llevarse a cabo por la imprenta, a excepción de las ordenanzas tributarias que para su vigencia serán publicadas obligatoriamente en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Observaciones para segunda. El Honorable Pico Mantilla tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, que la publicación en el Registro Oficial sea para todas las ordenanzas, sin ninguna excepción. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el sesenta y cuatro: "Las ordenanzas entrarán a regir en todo el territorio de la provincia, seis días después de publicadas, salvo que en las mismas se indique otra fecha de vigencia". Hasta ahí el Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Observaciones para segunda, El Honorable Pico Mantilla

.../.

.../...

tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, que se aclare que esta fecha o esta otra fecha, la que dice el artículo, será posterior; puede decir: "salvo que en la misma se indique una fecha posterior para su vigencia". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinoza, -  
observaciones para segunda.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Aquí valdría una aclara -  
ción de parte de la comisión. Dice: "Las ordenanzas entra -  
rán a regir en todo el territorio de la provincia", pero -  
debe ser dentro de la circunscripción territorial de la -  
respectiva provincia, mas no se puede una ordenanza dicta -  
da por el Consejo Provincial de Pichincha tener vigencia -  
en todo el territorio. De modo que eso sería interesante -  
que se aclare, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía, observaciones -  
para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, de acuer -  
do con el Código Tributario, solamente las ordenanzas que  
crean tributo deben publicarse o deben entrar en vigencia  
después de cierto número de días; pero digamos, una orde -  
nanza que es el Reglamento Orgánico Funcional del consejo  
provincial, que le compete sólo al consejo, creo que está  
demás esto de los seis días; pero concuerdo que debe pu -  
blicarse en el Registro Oficial, para que conozca más la -  
ciudadanía. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa -  
el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secre -  
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 65.- Para reformar o -  
derogar las ordenanzas, se observará el mismo procedimien -  
to que para su expedición. Si la derogatoria o reforma de  
la ordenanza se efectúa antes de la renovación parcial -  
del consejo que la aprobó, se requerirá el voto de las -  
dos terceras partes de los miembros concurrentes". Hasta -  
ahí el Artículo sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo se

.../...

senta y cinco. Observaciones para segunda. El Honorable Pico Mantilla tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a hacer una insinuación que me permití formular en las primeras sesiones de la Cámara Nacional de Representantes, tendiente a ordenar un tanto las reformas legales, en este caso las reformas y ordenanzas. La idea es de que se redacte, se complete en el inciso primero una redacción u otro inciso, como crea mejor la comisión, para en el caso de que una ordenanza sea reformada, la publicación en el Registro Oficial comprenda tanto a las normas vigentes como a las que han sido reformadas. Explico mejor: si se reforma el Artículo quinto de una ordenanza que tiene diez artículos, esa tiene que volverse a publicar los nueve artículos, incluyendo el quinto reformado, para que quienes están tratando de informarse de la ordenanza, no tengan que recurrir en cada ocasión al texto original. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía tiene la palabra. Observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente, aquí también que se aclare de que no todas las ordenanzas tienen que publicarse en el Registro Oficial; aquellas ordenanzas que son exclusivamente para la administración de la corporación, o sea internas, creo que en algunos casos no es necesaria la publicación; por ejemplo, señor Presidente, la Ordenanza del Presupuesto del Consejo Provincial, ¿para qué se va a publicar en el Registro Oficial? Digamos también, por ejemplo, la ordenanza para sistematizar el cobro de un impuesto, esa sí debe publicarse; pero las que son netamente de tipo administrativo e internas, para mejorar la administración interna creo, señor Presidente, que deben estar a criterio del consejo publicarlas o no. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? Pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

.../.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 66.- Los Acuerdos o Resoluciones se aprobarán en una sola discusión y surtirán sus efectos desde que sean comunicados por escrito a quien debe cumplirlos y al interesado. Estas notificaciones tendrán el carácter de administrativas". Hasta ahí el Artículo sesenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta y seis, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 67.- Excepto en lo contencioso tributario, toda persona natural o jurídica que se creyere perjudicada por una ordenanza, acuerdo o resolución de un consejo provincial, podrá reclamar al correspondiente consejo, el cual obligatoriamente resolverá el reclamo en el término máximo de quince días. En caso de no ser resuelta la reclamación dentro de ese término, o de resolución desfavorable, podrá el reclamante recurrir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, el que despachará el reclamo en el término de quince días contados a partir de la fecha de recepción del expediente. Cuando la apelación se origine por violación de preceptos constitucionales, quien se creyere perjudicado por ordenanzas o resoluciones de un consejo provincial, podrá acudir ante la Corte Suprema de Justicia para que, dentro del término de treinta días de haber recibido el expediente, pronuncie la correspondiente resolución, de acuerdo con lo previsto en el Artículo ciento treinta y ocho de la Constitución". Hasta ahí el Artículo sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo. Observaciones para segunda. El Honorable Pico Mantilla tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, este artículo debe haber sido redactado antes de la aprobación de las reformas constitucionales; ahora ya no corresponde a la Corte Suprema el conocimiento de estas causas sino al Tribunal de Garantías Constitucionales. Que se armonice con

.../.

.../...

la norma constitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 68.- Las ordenanzas, acuerdos, órdenes y resoluciones del consejo provincial, serán cumplidos por las personas naturales o jurídicas obligadas, sin perjuicio de la acción legal que se pueda plantear al afectado". Hasta ahí el Artículo sesenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo, señores diputados. Observaciones para segunda. No hay observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Tercera.- De las expropiaciones.- Artículo 69.- Las expropiaciones que realicen los consejos provinciales requieren de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin a que se haya de aplicar el bien expropiado.- Sin embargo, no se precisa declaratoria de utilidad pública, en cada caso, para adquirir o expropiar inmuebles que se hallan ubicados dentro de las zonas urbanas de promoción inmediata.- En los demás casos, en los que por ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública, el consejo deberá efectuar la expropiación en cada situación concreta.- El interés social determinante de transferencias forzosas de la propiedad, se sujetará, en cuanto a su declaración, al mismo procedimiento señalado en los incisos precedentes.- Todas las decisiones a que se refiere el presente artículo, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los consejeros asistentes". Hasta ahí el Artículo sesenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sesenta y nueve, señores diputados. Observaciones para segunda. El Honorable Pico Mantilla tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, en el inciso segundo que se suprima o que se trate de aclarar porque -

.../...

.../...

las funciones propias de los centros urbanos, de los cantones corresponden a los municipios. En el inciso tercero que se explique o se aclare también lo que se quiere decir por "transferencias forzosas"; y el último, que en lugar de asistentes diga "integrantes". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía tiene la palabra. Observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, tal vez para no complicar un tanto esta ley, me permito hacer una indicación de tipo general a la Sección Tercera, De las expropiaciones, que a lo mejor es más conveniente un solo artículo, en el que se diga que se seguirá el mismo trámite establecido para las expropiaciones en la Ley de Régimen Municipal, porque a lo mejor, señor Presidente, se da el caso de que un trámite siguen los municipios para expropiación y otro trámite los consejos provinciales, cuando debe ser el mismo. De tal suerte que ahorraríamos, inclusive como diez o doce artículos. Esa es mi indicación para segunda, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más indicaciones, pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 70.- Declarada genérica o específicamente la utilidad pública o el interés social de un inmueble, el consejo podrá dictar el acuerdo de ocupación de la totalidad o de una parte de tal inmueble, estrictamente indispensable para el fin de la expropiación. Podrá también incluirse entre los bienes de necesaria ocupación, los que sean indispensables para ampliaciones previsibles de la obra o finalidad de que se trate.- Cuando la expropiación implique la necesidad de ocupar sólo una parte del predio, de tal modo que, a consecuencia de aquélla, resulte antieconómica para el propietario la conservación de la parte del predio no expropiado, dicho propietario tendrá derecho para que la expropiación comprenda la totalidad del predio, de conformidad -

.../.

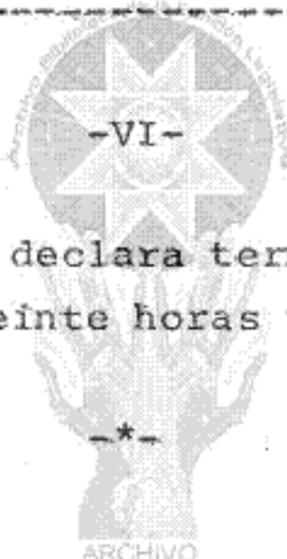
.../...

con lo dispuesto en el Artículo 860 del Código Civil". -  
Hasta ahí el Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo se  
senta, señores diputados. Observaciones para segunda. El  
Honorable Luis Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, como me -  
permití manifestar anteriormente, dejaría la misma indica  
ción hasta el Artículo setenta y ocho. Gracias, señor Pre  
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones, pasa  
el artículo a segunda. Señores legisladores, se clausura  
esta sesión y se convoca para el día de mañana a las diez  
y seis horas.-----



El señor Presidente declara terminada la sesión, -  
siendo exactamente las veinte horas veinticinco minutos.-

JVS/m.c.h.

.../...

H. Gary Esparza Fabiany  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.